



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejo de Gobierno**

28832 13455 Decreto n.º 315/2007, de 11 de octubre, por el que se nombra a don Tomás Pérez Fuentes, Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo y Formación.

##### **Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

28832 13103 Orden de 14 de septiembre de 2007, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se designan suplencias para despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

28832 13094 Orden de 1 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se ejecuta la sentencia n.º 254, de 8 de mayo de 2007 en relación con el recurso contencioso-administrativo n.º 866/06 interpuesto por doña Ana Luisa Meseguer Hernández.

##### **Consejería de Economía, Empresa e Innovación**

28834 12930 Orden de 21 de septiembre de 2007, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se aprueba una convocatoria extraordinaria para el año 2007, de Ayudas a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de contenidos digitales destinadas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción.

28848 13183 Resolución de la Secretaria General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalaciones "Línea eléctrica a 132 kv., doble circuito, entre la St. Buey y la línea E/S a St. Jumilla de la línea Almadenes-Espinardo", en el término municipal de Jumilla, (Murcia).- Expte.: 3E04AT5842.

##### **Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

28853 13104 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

##### **Consejería de Cultura, Juventud y Deportes**

28859 13020 Orden de 21 de septiembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la adquisición de instrumentos musicales u otro equipamiento de las escuelas de música dependientes de entidades locales, durante el año 2007.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

28867 13043 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

28867 13125 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina situada en paraje Rambla del Mesillo (diputación de Aguaderas), término municipal de Lorca, con número de expediente 78/07 de AU/AI, a petición de Ganadera Lorquina, S.A. con CIF A30111967.

28867 13155 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina situada en Cañada de Fraile (diputación de Zarcilla de Ramos), término municipal de Lorca, con número de expediente 29/07 de AU/AI, a petición de Esperanza Fernández Bastida con NIF 23232120G.

Pág.

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**  
 28868 13025 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.  
 28871 13026 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

**Consejería de Sanidad**  
**Servicio Murciano de Salud**

- 28875 13286 Anuncio de contratación.

**Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**

- 28875 13287 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamientos didácticos para varios Ciclos Formativos de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**  
**I.M.A.S.**

- 28876 13099 Notificación de extinción de la prestación LISMI.  
 28877 13100 Notificación de extinción de Pensión No Contributiva.  
 28878 13101 Notificación de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.  
 28879 13102 Notificación de extinción de la prestación del Fondo de Asistencia Social.

**Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

- 28879 13053 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, denominada "Granja los Vidales" situada en paraje Los Vidales (Ortillo de Lorca), término municipal de Lorca, con número de expediente 97/07 de AU/AI, a petición de Miguel Ángel, Domingo y José Moreno Sánchez, con NIF 23189156G, 23163167M, 23075648R.  
 28879 13156 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Esperanza n.º 1", situada en paraje La Retamosa, término municipal de Pliego, con número de expediente 5/07 de AU/AI, a petición de CEFU, S.A, Con CIF A30121115.  
 28880 13157 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Esperanza n.º 4", situada en paraje La Retamosa, término municipal de Mula, con número de expediente 7/07 de AU/AI, a petición de CEFU, S.A, con CIF A30121115.  
 28880 13159 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Esperanza n.º 6", situada en paraje La Retamosa, término municipal de Mula, con número de expediente 8/07 de AU/AI, a petición de CEFU, S.A, con CIF A30121115.  
 28880 13160 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Esperanza n.º 7", situada en paraje La Retamosa, término municipal de Mula, con número de expediente 9/07 de AU/AI, a petición de CEFU, S.A, con CIF A30121115.  
 28880 13161 Anuncio de Información Pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Esperanza n.º 8", situada en paraje El Puntal, término municipal de Mula, con número de expediente 10/07 de AU/AI, a petición de CEFU, S.A, con CIF A30121115.  
 28881 13162 Anuncio de Información Pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Esperanza n.º 5", situada en paraje El Francés, término municipal de Mula, con número de expediente 11/07 de AU/AI, a petición de CEFU, S.A, con CIF A30121115.  
 28881 13285 Corrección de errores en los anuncios de licitación de los expedientes de contratación n.º 133/07,134/07, 135/07 y 136/07.

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica del Segura**

- 28882 13153 Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras abajo epigrafiadas.

Pág.

## III. Administración de Justicia

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

- 28886 13029 Juicio Verbal 736/2006.

**Primera Instancia número Cuatro de Cartagena**

- 28886 13112 Ejecución hipotecaria n.º 1164/2006.

**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 28887 13109 Demanda 374/2007-JM.  
 28887 13110 Demanda 664/2007-JM.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 28888 13067 Ejecución 108/06.

**Primera Instancia número Seis de Lorca**

- 28888 13072 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 276/2007.

**De lo Social número Dos de Murcia**

- 28889 13111 Demanda 504/2006.

**De lo Social número Tres de Murcia**

- 28889 13106 Ejecución n.º 119/07.  
 28890 13107 Ejecución n.º 117/07.  
 28891 13127 Demanda n.º 401/2007.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 28892 13070 Demanda 633/2006.  
 28892 13108 Demanda 384/2007.

**De lo Social número Siete de Murcia**

- 28892 12957 Demanda 506/2007.  
 28893 13059 N.º Autos: Dem. 920/2005.  
 28893 13060 Ejecución 63/2007.  
 28894 13061 Ejecución 22/2007.  
 28894 13062 Ejecución 26/2007.

**Primera Instancia número Dos de San Javier**

- 28895 13064 Procedimiento ordinario 433/2005.

**Primera Instancia número Cinco de San Javier**

- 28895 13113 Ejecución hipotecaria n.º 154/2007.

## IV. Administración Local

**Archena**

- 28897 13348 Anuncio de rectificación de las bases para la enajenación de parcela pública en la U.A.3A, para la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

**Bullas**

- 28897 13086 Aprobado inicialmente el Presupuesto General ejercicio 2007.

**Caravaca de la Cruz**

- 28897 13146 Aprobación definitiva ordenanza de seguridad ciudadana.  
 28902 13147 Aprobación inicial del programa de actuación y proyecto de reparcelación de la unidad de actuación única del plan parcial de sector US-R8 "Venta Cavila".  
 28903 13300 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza para la Ordenación del Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

**Cartagena**

- 28903 13280 Anuncio de licitación.  
 28903 13281 Anuncio de licitación.  
 28904 13284 Aprobación inicial Estudio de Detalle en Avda. Juan Carlos I, Media Sala, presentado por la mercantil Torres y Ramírez Ingenieros, S.L.  
 28904 13316 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. n.º 5 del P.E.R.I. de la Palma y aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la misma unidad.

**Ceuti**

- 28905 13131 Subsanación de error material.

Pág.

	<b>Cieza</b>	
28905	13149	Expediente de solicitud de Interés Público para la instalación de un Campo Solar Fotovoltaico de 70 Kw en paraje La Serrana.
28905	13279	Modificación de las Ordenanzas Fiscales n.º 0020 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la n.º 0320 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
28905	13304	Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para a la adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario, para alumnado que curse el segundo ciclo de educación primaria (3.º y 4.º Curso) en centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio de Cieza durante el curso escolar 2007-2008.
28906	13306	Normativa General para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la cultura en el municipio de Cieza 2007.
	<b>Fuente Álamo de Murcia</b>	
28906	13066	Procedimiento de autorización excepcional para construcción de vivienda en suelo no urbanizable.
	<b>Jumilla</b>	
28907	13188	Estudio de Impacto Ambiental del expediente 116/2006, tramitado a instancias de Jumilla Polígono del Mármol S.L.
	<b>Librilla</b>	
28907	13163	Nombramiento Funcionario de Carrera en la categoría de Auxiliar de Policía Local.
	<b>Lorca</b>	
28907	13140	Información Pública Estudio de Impacto Ambiental de una Instalación Solar Fotovoltaica de 2,56 MW, de potencia nominal, en Dip. Almendricos. Paraje "Los Pelegrines", del término municipal de Lorca, con n.º de Exp. IA-11/07.
	<b>Moratalla</b>	
28907	13050	Anuncio sobre expediente sancionador urbanístico.
	<b>Murcia</b>	
28908	13038	Gerencia de Urbanismo. Aprobación del documento de repercusión de costes del proyecto de colector de saneamiento en El Palmar, para los Sectores ZM-Pm1, ZB-Pm4, ZU-Pm2 y TM-372 (Unidades II y III). Expte. 1495GD03.
28908	13134	Gerencia de Urbanismo. Propuestas de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2972/06 y 393/07- DU.
28909	13158	Adjudicación de concesión demanial (Expte. 287/2007).
28909	13179	Estimación de recurso de reposición contra la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 69 del Plan General de Ordenación Urbana con ordenación pormenorizada del Sector ZU-SB-Cv4, en Corvera.
28909	13220	Adjudicación de contrato de obras (Expte. 637/2007).
28909	13349	Licitación de contrato de obras (Expte. 402/2007).
	<b>Torre Pacheco</b>	
28910	13057	Anuncio para adjudicación, mediante concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Plan Parcial Residencial n.º 2 de Dolores de Pacheco, para la construcción de un centro educativo.
	<b>Yecla</b>	
28911	13318	Solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar aislada.

**V. Otras disposiciones y Anuncios**

	<b>Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro</b>	
28912	13068	Tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida.

## TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>		<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejo de Gobierno

**13455 Decreto n.º 315/2007, de 11 de octubre, por el que se nombra a don Tomás Pérez Fuentes, Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo y Formación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo y Formación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de octubre de 2007.

#### Dispongo

Nombrar a don Tomás Pérez Fuentes, Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo y Formación.

Dado en Murcia a 11 de octubre de 2007.—La Presidenta en Funciones, M.ª Pedro Reverte García.—El Consejero de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.

#### Dispongo

**Artículo único.-** El régimen de suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los distintos titulares de los centros directivos de esta Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, será el siguiente:

1.º Los titulares de las Direcciones Generales de Familia y Menor y de Inmigración y Voluntariado, se suplirán entre sí.

2.º El Secretario General será suplido por el titular de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

#### Disposiciones finales

**Primera.-** Queda derogada la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 11 de enero de 2007 (B.O.R.M. 26-01-2007), por el que se designan suplencias para despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 14 de septiembre de 2007.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**13103 Orden de 14 de septiembre de 2007, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se designan suplencias para despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad.**

El Decreto número 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, prevé en el párrafo segundo del punto 1 del artículo Segundo, que en caso de ausencia de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Decreto 158/2007, de 6 de julio y lo regulado en materia de suplencias en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**13094 Orden de 1 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se ejecuta la sentencia n.º 254, de 8 de mayo de 2007 en relación con el recurso contencioso-administrativo n.º 866/06 interpuesto por doña Ana Luisa Meseguer Hernández.**

En cumplimiento de la ejecución de la Sentencia n.º 254, de 8 de mayo de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en relación con recurso contencioso-administrativo n.º 866/06, interpuesto D.ª Ana Luisa Meseguer Hernández, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

## Dispongo

### Primero.

Nombrar funcionaria de carrera en el Cuerpo Administrativo, que se relaciona en el anexo I, a doña Ana Luisa Meseguer Hernández, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo del Decreto 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia.

### Segundo.

Diferir la toma de posesión de la funcionaria, si lo solicita, siempre que haya justificado encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal o maternidad, y que en este momento no se encontrare prestando servicios en esta Administración, hasta que acredite documentalmente poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

### Tercero.

Destinar a la Consejería u Organismo Autónomo señalado en el Anexo II, a la funcionaria nombrada, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, si debe realizar el período de prácticas previsto en la normativa vigente o si está exento de realizarlo.

### Cuarto.

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo y Opción. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 de 6-4-79).

### Quinto.

La interesada, al tomar posesión del puesto con carácter provisional (en aplicación del apartado 2.1 de la Orden de la Orden de 2 de noviembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 27 de marzo de 2002 de la misma Consejería, en la que se dictan las instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales números 104 y 105, ambos de 28 de julio de 2000, prorrogada por Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda y por Orden de 17 de febrero de 2005 de la Consejería de Hacienda), estará obligada a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso.

### Sexto.

1.- La toma de posesión de la funcionaria nombrada en esta Orden se efectuará en la Secretaría Autonómica de Administración Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2007.

2.- La comunicación de la fecha de incorporación se realizará por la interesada a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, bien mediante comparecencia personal bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de la funcionaria, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de que la interesada no ejerciera lo dispuesto en el apartado 2 anterior, se le comunicará, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual puede efectuar ésta.

### Séptimo.

La funcionaria nombrada se presentará, tras la toma de posesión efectuada en la Secretaría Autonómica de Administración Pública, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que haya sido destinada, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en su puesto de trabajo.

### Octavo.

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Secretaría Autonómica de Administración Pública la Hoja de Enlace de toma de posesión en el puesto de trabajo, debidamente cumplimentada. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

### Noveno.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## ANEXO I

**A LA ORDEN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE NOMBRA FUNCIONARIA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

Cuerpo, Escala y Opción:	Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso
GRUPO C		
Cuerpo: Administrativo Escala: ---- Opción: ----	5 de Julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 38 plazas.	Promoción Interna

## ANEXO II

**A LA ORDEN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE NOMBRA FUNCIONARIA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

## INDICACIÓN DE DESTINO.

Cuerpo: ADMINISTRATIVO  
Escala: ----  
Opción: ----  
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
MESEGUER HERNÁNDEZ	ANA LUISA	27.436.136B	FU01741C	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	N700535/ JEFE NEGOCIADO LOCALES DE JUEGO/ 20	PROVISIONAL	SI

## Consejería de Economía, Empresa e Innovación

**12930 Orden de 21 de septiembre de 2007, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se aprueba una convocatoria extraordinaria para el año 2007, de Ayudas a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de contenidos digitales destinadas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción.**

I. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 15 de julio de 2005, aprobó el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007 "Región de Murcia SI", que tiene como misión "contribuir de manera efectiva a que la Región de Murcia consiga alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo", y como visión que "la Región de Murcia se convierta en una región móvil y digital, líder en Europa en el desarrollo de

servicios avanzados de telecomunicaciones y en la producción de contenidos digitales de gran calidad y alto valor añadido". Para alcanzar dichas misión y visión en este plan se establece, entre otros, los objetivos de:

- Apoyar el desarrollo de contenidos digitales y de servicios avanzados de telecomunicaciones en sectores, tales como, la economía, el ocio, la cultura, el entretenimiento, el patrimonio histórico-artístico, la educación, la sanidad, el turismo y la Administración, para facilitar la transición a una "Región de Murcia Digital",

- Impulsar el desarrollo del sector TIC y de la industria de contenidos digitales de la Región de Murcia, mediante el apoyo a la creación y consolidación de empresas, en especial en lo relativo al desarrollo de servicios avanzados de telecomunicaciones y de contenidos digitales.

II. Para lograr la consecución de sus objetivos, el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007 "Región de Murcia SI", contempla como la acción 4.3 el "Programa de impulso del Sector TIC y los Contenidos Digitales en la Región de Murcia". Esta acción está destinada a promover el desarrollo de la industria regional de los contenidos digitales, especialmente de aquellos que

pueden ser de interés para la Región de Murcia. Asimismo este programa pretende:

- Desarrollar el tejido empresarial del sector multimedia y los contenidos digitales.
- Favorecer la cooperación tanto entre empresas TIC, como entre empresas del audiovisual y de ambas entre sí.
- Impulsar la innovación tecnológica en ambos sectores.

Los contenidos digitales, desarrollados tanto desde el sector TIC como por la industria audiovisual, comprenden una amplia gama de contenidos entre los que se encuentran los desarrollos multimedia, las animaciones digitales, los videojuegos, la recreación de mundos virtuales, etc. Actualmente esta industria representa una gran oportunidad para el desarrollo de las regiones, con una aportación creciente de valor añadido al PIB, y un amplio campo de especialización en el ámbito de la formación, el ocio y el entretenimiento.

III. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

IV. Con fecha 28 de septiembre de 2006 se firmó, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para el fomento de la Sociedad de la Información, estableciéndose las metas para el año 2010.

V. Con fecha 24 de julio de 2007 se ha firmado la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa PYME DIGITAL, en el ámbito del Plan Avanza, una de cuyas actuaciones, "Desarrollo de contenidos digitales en empresas de la Región de Murcia", pretende promover el desarrollo de la industria de los contenidos digitales, especialmente de aquellos que pueden ser de interés para la Región de Murcia, y la cuantía prevista para su ejecución de 300.000,00 euros.

VI. La presente Orden que supone una iniciativa para el desarrollo de la citada Acción 4.3 del plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007 "Región de Murcia SI", establece las bases reguladoras y convoca unas ayudas dirigidas a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de contenidos digitales, que son las que deben anticiparse y adaptarse a los cambios tecnológicos que se producen dentro de este ámbito de actuación como consecuencia de este nuevo mercado generado por la necesidad de ofrecer y contratar contenidos digitales, parte fundamental de la nueva economía.

VII. El éxito obtenido con la Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de contenidos digitales destinadas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción, para el año 2007, (BORM n.º 5 de 8 de enero de 2007), en la cual han quedado varias solicitudes sin poder ser atendidas a pesar de reunir los requisitos legales para haber podido ser beneficiarias de las ayudas solicitadas, aconseja la publicación de una nueva Orden Reguladora de Bases y Convocatoria pública de ayudas similar a la anterior de 12/12/2006, habida cuenta de la existencia de créditos para dicha finalidad en el presupuesto de gastos de esta Consejería correspondiente al presente ejercicio.

VIII. Al objeto de efectuar la asignación de los citados créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en los artículos 3, 4, 13 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras de la solicitud y concesión de dichas subvenciones, así como la convocatoria de las mismas, lo que constituye el objeto de la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el art. 16 de la Ley 7/ 2.004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

#### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar una convocatoria extraordinaria, para el año 2007, de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Región de Murcia, que estarán destinadas a la financiación de la adquisición de equipamiento para la producción y postproducción de contenidos digitales.

#### Artículo 2.- Créditos presupuestarios. Financiación.

1. Las subvenciones que se convocan, por un importe de trescientos mil euros (300.000,00 €.) serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria, 16.02.00.521A.777.20, proyecto de inversión número 21.878, incluida en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. Dicho importe está cofinanciado, en un 80%, con fondos FEDER de la Unión Europea y en un 20% con fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Las ayudas que se otorguen al amparo de la presente Orden, serán adjudicadas hasta el límite de la cantidad anteriormente citada, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios y normas establecidos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la demás normativa vigente que resulte de aplicación a las subvenciones acogidas a la presente Orden.

### **Artículo 3.- Beneficiarios, requisitos y obligaciones de los mismos.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las pequeñas y medianas empresas (PYME) privadas con sede social o establecimiento fijo en la Región de Murcia, cuyo objeto social comprenda la producción y/o postproducción de contenidos digitales o la producción y/o postproducción de contenidos audiovisuales.

2. Quedan excluidas de esta convocatoria, las empresas y entidades de radiodifusión y aquellas otras que sean objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva, en los términos previstos en la legislación reguladora de las actividades de radiodifusión televisiva.

3. Quedan excluidas las empresas y entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas, que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

4. También quedan excluidas de esta convocatoria las empresas y entidades que ya resultasen beneficiarias en la anterior Convocatoria de Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de contenidos digitales destinadas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción, para el año 2007 (publicada en el BORM n.º 5, de 8 de enero de 2007).

5. A tenor de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE n.º L 124/36 a L 124/41 de fecha 20/05/2003) sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, notificada con el número C/2003/1422, en la categoría de las PYME se define:

- A la pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

- A la mediana empresa como una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general no excede de 43 millones de euros.

Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del anexo de la Recomendación de la Comisión anteriormente citada y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

6. A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 del anexo de la citada Recomendación de la Comisión, una empresa no podrá con-

siderarse como PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

7. No podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas y reguladas en la presente Orden los solicitantes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes en los que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y especialmente, en lo relativo al cumplimiento del objetivo de la convocatoria y su adecuada justificación, al sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte del órgano concedente o de cualquier otro órgano competente para realizarlas, a la obligación de comunicar al órgano gestor o concedente tanto la existencia de cualquier circunstancia objetiva y/o subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención como la obtención de cualesquiera otras subvenciones recibidas para la misma o análoga finalidad. Y, en su caso, queda sujeto a la obligación de reintegro de la subvención concedida si incurre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 4.- Cuantía de las subvenciones.**

1. A tenor de las Directrices sobre las Ayudas de Estado de Finalidad Regional (2006/C 52/08) para el período 2007-2013 la intensidad máxima de ayuda en términos de subvención bruta (ESB) no podrá superar el 30% de los gastos subvencionables, pudiéndose incrementar dicho límite en un 10% de ESB para las ayudas concedidas a medianas empresas y en un 20% de ESB para las ayudas concedidas a pequeñas empresas.

2. En el caso de que como consecuencia de la obtención de una subvención derivada de esta Orden de convocatoria se generen rendimientos financieros a los beneficiarios, éstos se aplicarán a incrementar el importe de la subvención concedida.

3. Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas financieras, siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda de los límites máximos de intensidad de ayudas contemplados en el apartado 1 del presente artículo.

4. Por otra parte, serán incompatibles estas ayudas, al estar cofinanciadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias que estén financiadas por otros fondos estructurales distintos del FEDER

5. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado, de conformidad con el artículo 19 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 38 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Estas subvenciones estarán sujetas al Reglamento 70/2001, de la Comisión Europea, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE n.º L 10/36 de 13 de enero de 2001 (L 10/33 a L 10/42), modificado por el Reglamento (CE) n.º 364/2004 de 28/02/2004, así como, en su caso, a la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el período 2007-2013.

7. Las ayudas previstas en esta Orden se financiarán con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en un porcentaje del 80% y el resto (20%) con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5.- Gastos subvencionables y período subvencionable.**

1. Son gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el apartado 4 de este artículo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Son subvencionables los gastos destinados a equipamiento de producción y postproducción de contenidos multimedia y en especial los incluidos dentro de la siguiente relación:

- Camascopios y magnetoscopios de formatos digitales, así como equipamiento complementario a la producción de dichos contenidos, incluyendo equipamiento de audio profesional (amplificadores y procesadores, mesas de mezclas digitales, grabadores y reproductores, micrófonos, auriculares, cajas acústicas, etc...), elementos de iluminación, monitorización, ópticas, trípodes y otros elementos de producción.

- Equipamiento de edición digital incluyendo equipos informáticos destinados al montaje y/o generación de audiovisuales, tarjetas capturadoras, sistemas hardware de almacenamiento digital masivo de video, hardware específico para render, software de infografía 2D y 3D, y software para edición y postproducción digital, y otros elementos de postproducción como sistemas de impresión digital y multcopiado de DVD's.

- Decodificadores y otro hardware y software para diseño y desarrollo de contenidos para TDT (Televisión Digital Terrestre).

3. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los

impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4. A los efectos de la presente Orden, se considerará período subvencionable el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud conforme al artículo 7 de la presente Orden, y la fecha de finalización del plazo de presentación de la justificación de la ejecución del proyecto para el que se solicite la ayuda, salvo que la orden de concesión de la misma establezca otro plazo en atención a circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que concurren en el expediente.

#### **Artículo 6.- Solicitud y documentación.**

1. La solicitud de subvención se ajustará al modelo de instancia que figura como anexo I de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía, empresa e Innovación, calle San Cristóbal, 6, 30071 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz s/n, 30071 Murcia, en las ventanillas únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal del solicitante no caducado.

b) Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal no caducado del firmante de la solicitud, cuando éste no sea el solicitante.

c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Si se trata de personas jurídicas, Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, y la de última modificación de los estatutos sociales actualizados, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil, que incluyan los estatutos de constitución (a fin de comprobar el objeto social).

e) Declaración del solicitante o su representante legal en que se hagan constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, relacionadas con el proyecto para el que se pide la subvención, y en su caso la cuantía de las mismas, así como declaración de no haber iniciado las inversiones o gastos objeto del proyecto, de acuerdo al anexo II.

f) Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de acuerdo al anexo III.

g) Memoria explicativa las inversiones objeto de la subvención de acuerdo al anexo IV.

h) Presupuesto de la inversión a realizar objeto de la ayuda solicitada, de acuerdo al anexo V y facturas pro forma del equipamiento que se pretende adquirir.

i) Código cuenta cliente en documento expedido por la entidad financiera, en la que se pretenda recibir la subvención, cuyo titular debe ser el solicitante.

j) Declaración responsable del solicitante o su representante legal, de que la empresa solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de la subvención solicitada, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 3 de esta orden, de acuerdo al anexo VI.

k) Cualquier otra documentación que el interesado desee aportar, como presentación de colaboradores, informes de organismos sobre su empresa, currículum de proyectos desarrollados siempre atendiendo a principios de claridad y concisión.

4. La presentación de la solicitud por parte del solicitante conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Las versiones electrónicas de los anexos estarán a disposición de los interesados en la página web <http://www.regiondemurciasi.com>, desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BORM.

6. La presentación de la solicitud a esta convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

7. Si el solicitante ya hubiese participado en la anterior convocatoria aprobada mediante Orden de fecha 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (publicada en el BORM n.º 5, de 8 de enero de 2007), reguladora de las bases y convocatoria de ayudas a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de contenidos digitales destinadas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción, para el año 2007, bastará con la presentación de la solicitud, según modelo del Anexo I de esta convocatoria, indicando en la misma tal circunstancia. En este caso, no será necesario que presente ninguna otra documentación junto a su solicitud de ayuda, siempre que se trate del mismo proyecto para el que se había presentado su solicitud anterior, que el mismo no se haya iniciado a la fecha de presentación de esta nueva solicitud y siempre que no se haya producido ninguna variación o modificación respecto de los datos y circunstancias acreditadas con la documentación ya aportada anteriormente.

#### **Artículo 7.- Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y durante 10 días naturales, dado el carácter extraordinario de la presente Convocatoria.

#### **Artículo 8.- Instrucción.**

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Sociedad de la Información, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano encargado de la instrucción requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución del Director General de Sociedad de la Información que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. No obstante lo señalado en el apartado 2 del presente artículo, y salvo para aquellas solicitudes a las que les sea de aplicación el supuesto contemplado en el artículo 6, apartado 7, junto a la solicitud, se consideran de necesaria aportación y debida cumplimentación, los documentos referidos en el artículo 6, apartado 3, letras g) y h), advirtiéndose que de no adjuntarlos se tendrá por no presentada la solicitud directamente y se procederá a su archivo sin más trámite.

4. El órgano de instrucción procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden. A continuación, se procederá por personal competente del órgano instructor a elaborar un informe sobre cada uno de los proyectos que cumplan con todos los requisitos anteriores. Dicho informe versará sobre la adecuación del proyecto a la finalidad de la subvención, sobre los gastos que son subvencionables y sobre el grado de cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 2 del artículo 10 de esta orden, mediante cuantificación de los mismos.

5. A la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, deben presentarse todos aquellos expedientes en los que se haya elaborado el informe técnico correspondiente, favorable o desfavorable. Dicha Comisión a la vista de la documentación y de los informes aportados realizará una evaluación de los proyectos, realizando un informe de evaluación. El resultado de las deliberaciones se reflejará en un acta, a la que se incorporará el citado informe de evaluación, en la que se haga constar los expedientes aprobados indicando la ayuda propuesta y los no aprobados indicando las causas que lo motivan. Dicho acta se elevará al Director General de Sociedad de la Información.

### **Artículo 9. Trámite de audiencia y propuesta de resolución.**

1. El Director General de Sociedad de la Información, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio, que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Director General de Sociedad de la Información formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta se notificará a los interesados, con el objeto de que los que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación, comuniquen su aceptación.

En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si transcurrido dicho plazo no se recibe comunicación en sentido contrario.

### **Artículo 10.- Comisión y criterios de evaluación.**

1. La Comisión de Evaluación es el órgano colegiado encargado del examen y evaluación de las solicitudes, y estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director General de Sociedad de la Información o funcionario en quien delegue.

b) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Sociedad de la Información, designado por el Director General de la misma.

c) Tres vocales: Tres funcionarios designados por el Director General de Sociedad de la Información.

2. Los proyectos serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación, ordenados según su prioridad:

a) Carácter estratégico del proyecto para la producción de contenidos digitales en el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia: hasta 5 puntos.

b) Nivel de desarrollo tecnológico e innovador, así como grado de orientación al mercado del proyecto presentado: hasta 5 puntos.

c) Adecuación y necesidad del equipamiento objeto del proyecto a la resolución de las actividades propias de

la empresa así como el grado de integración con el resto de sistemas de la empresa: hasta 5 puntos.

Los criterios de valoración se utilizarán para la priorización de las solicitudes de ayuda, así como para la determinación de la cuantía de la subvención.

3. La Comisión de Evaluación regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 11.- Resolución del procedimiento.**

1. La concesión o denegación de la subvención será resuelta por Orden de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo notificada a los interesados de acuerdo a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la resolución estimatoria de concesión de las ayudas se hará constar:

a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

b) Proyecto o actuación subvencionado.

c) Importe de la ayuda concedida.

d) Condiciones técnicas y económicas que ha de cumplir el proyecto subvencionado.

e) La documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda, así como los plazos en los que se debe justificar la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda concedida.

f) Que la concesión de las ayudas se hace al amparo del Reglamento CE 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE n.º L 10/36 de 13/1/2001).

g) Cuantos extremos sean necesarios por las características del proyecto o actuación objeto de la ayuda.

3. La Orden de la Consejera, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

### **Artículo 12.- Obligaciones del beneficiario.**

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de ayuda, en los términos previstos en la orden de concesión.

b) Acreditar, ante la Dirección General de Sociedad de la Información, la realización de la adquisición del equipamiento objeto del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda

c) Comunicar, al órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

d) Conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un período mínimo de cinco años, o durante su vida útil, si fuera menor.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Sociedad de la Información así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

f) Comunicar a la Dirección General Sociedad de la Información, la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

g) Deberá indicar en la difusión y publicidad que realice del desarrollo del proyecto objeto de subvención, que ha sido financiado con fondos FEDER de la Unión Europea, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con motivo del Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza en la Región de Murcia. De igual forma, deberá incluirse en las referidas acciones de difusión, el escudo normalizado de la Administración General del Estado, con la leyenda "Ministerio de Industria, Turismo y Comercio", el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda "Consejería de Economía, Empresa e Innovación. Dirección General de Sociedad de la Información, el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda "Unión Europea. Fondos FEDER", el logotipo del Plan Avanza, así como la dirección de la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)), sin perjuicio de la participación y actuaciones o colaboración por parte de otros organismos, entes o empresas en la realización de dicho proyecto. Cuando el proyecto se materialice en un sitio de Internet, deberán realizarse las citadas referencias en la página de inicio de la misma, donde en un lugar visible deberán aparecer el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda "Consejería de Economía, Empresa e Innovación", el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda "Proyecto cofinanciado por la Unión Europea. FEDER", el logotipo del Plan Avanza y la dirección de la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)).

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 13.- Alteración de las condiciones de la subvención.**

El beneficiario estará obligado a comunicar al órgano instructor toda alteración de las condiciones que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional o internacional, circunstancias estas que podrán dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta de la Dirección General de Sociedad de la Información, previo informe del Servicio de Telecomunicaciones.

#### **Artículo 14.- Justificación.**

1. Los proyectos o inversiones subvencionadas, deberán justificarse antes de transcurridos tres meses desde la notificación de la concesión.

2. La justificación de la ejecución del proyecto se realizará ante la Dirección General de Sociedad de la Información, mediante la aportación de la documentación siguiente:

A) Memoria técnica justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, que tendrá que contener la siguiente información:

a) Resumen técnico descriptivo de la realización del proyecto.

b) Objetivos y resultados conseguidos, cuantificados respecto al proyecto inicial y justificación de las desviaciones producidas y su impacto sobre el cumplimiento global del proyecto.

c) Conclusiones.

B) Resumen económico de la ejecución del proyecto. Con los siguientes documentos:

a) Relación de equipamiento adquirido en el proyecto con identificación del número de serie, o en su caso, la licencia de uso, la empresa suministradora, número de factura y justificante de pago. Se deberán indicar y justificar, los cambios que se han producido respecto del proyecto subvencionado.

b) Relación de facturas pagadas o documentos equivalentes, con indicación para cada registro de la fecha de su creación, el importe, la naturaleza de los justificantes y la fecha y el método de pago

c) Facturas correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse en documento original, que serán devueltas al solicitante tras su cotejo.

d) Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

C) Cualquier otra documentación solicitada por la Dirección General de Sociedad de la Información para

comprobar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario.

D) Cuando en casos excepcionales debidamente justificados, no fuera posible justificar en el plazo establecido, el beneficiario deberá solicitar a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, la ampliación del mismo, 10 días antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado.

#### **Artículo 15.- Comprobación de subvenciones.**

1. La Dirección General de Sociedad de la Información examinados los documentos y justificantes presentados, comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que quedarán reflejadas en un acta, y emitirá un informe que acreditará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión y de las obligaciones impuestas al beneficiario.

2. El beneficiario deberá someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Dirección General de Sociedad de la Información.

#### **Artículo 16.- Pago.**

1. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto. El ingreso del importe de la subvención concedida al beneficiario se realizará mediante transferencia a la cuenta a su nombre que conste en el certificado de la entidad de crédito que haya aportado en este procedimiento.

2. En casos excepcionales debidamente justificados, y a solicitud del interesado, la ayuda concedida podrá ser abonada, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto. Previamente al pago de la subvención, se requerirá del interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en alguna de las modalidades previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el importe de la subvención anticipada más el interés legal del dinero durante el periodo comprendido entre la fecha de constitución de la garantía y el fin del plazo de justificación. La garantía quedará a disposición de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación para asegurar la ejecución del proyecto

subvencionado. Una vez justificada la realización del proyecto se acordará la cancelación de la garantía.

#### **Artículo 17.- Reintegro.**

Procederá el reintegro, por parte del beneficiario, del importe de la ayuda percibida más los intereses legalmente procedentes devengados desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos de incumplimiento de obligaciones del beneficiario y cuando concorra cualquiera de las demás causas de reintegro previstas en los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 18.- Infracciones y sanciones.**

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones, los beneficiarios estarán sometidos a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Disposición Adicional Primera.**

De acuerdo a lo que establece el artículo 17 apartado 2 letra i) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se podrá disponer la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constata la existencia de remanente de crédito disponible.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, 21 de septiembre de 2007.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

**ANEXO I**

PROCEDIMIENTO <b>AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007</b>	DOCUMENTO <b>SOLICITUD</b>
--	-------------------------------

**Datos del Solicitante:**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE		N.I.F. DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA		CODIGO C.N.A.E.	N.I.F. o C.I.F. DE LA EMPRESA
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES		COD. POSTAL	MUNICIPIO
TELEFONO	FAX	E-MAIL	
PÁGINA WEB	http://		

**Objeto de la solicitud**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN A REALIZAR	AYUDA SOLICITADA
€	€

**Documentación que se adjunta**

<input type="checkbox"/> NIF o CIF DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN*	<input type="checkbox"/> MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO SEGÚN ANEXO IV
<input type="checkbox"/> NIF DEL REPRESENTANTE*	<input type="checkbox"/> PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN ANEXO V
<input type="checkbox"/> PODER DE REPRESENTACION DEL REPRESENTANTE*	<input type="checkbox"/> C.C.C. EXPEDIDO POR EL BANCO*
<input type="checkbox"/> ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN ACTUALIZADA*	<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO, SEGÚN ANEXO VI
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS SEGÚN ANEXO II	<input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL INTERESADO*
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LEY 1/1995 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN ANEXO III	

*(la documentación marcada con un \* deberá ser original, o en su caso, debidamente compulsada)*

Me acojo al supuesto establecido en el artículo 6.7 de la Orden de esta Convocatoria de ayudas

LEGISLACIÓN APLICABLE  ORDEN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN, REGULADORA DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007..	FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA           _____ , _____ de _____ de 2.00__
El firmante de esta solicitud autoriza a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación a obtener la información que consta en el Tesoro Regional, en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas entidades públicas.	

**Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación**

## ANEXO II

PROCEDIMIENTO <b>AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007.</b>	DOCUMENTO <b>DECLARACIÓN DE AYUDAS</b>
---	---

**DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	D.N.I. DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA	C.I.F. DE LA EMPRESA

## TITULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

--

**DECLARA**

- Que no ha iniciado la ejecución de las inversiones o gastos objeto del proyecto para el que solicita la subvención, con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.
- Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud.

FINANCIACIÓN PÚBLICA		AÑOS ANTERIORES	2.005		2.006	TOTAL
AMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA		
Autonómico						
“						
Estatal						
“						
Europeo						
“						
Otros						
<b>TOTAL</b>						

Y SE COMPROMETE:

A comunicar por escrito a la Dirección General de Sociedad de la Información en el plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente a la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada u obtenida de cualquiera otra administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo.

\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2.00\_\_

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O  
PERSONA QUE LO REPRESENTA

## ANEXO III

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
<b>AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007</b>	<b>DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 1/1995 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>

El solicitante \_\_\_\_\_, en virtud de lo establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente, artículo 60,

**DECLARA**

- NO** desarrollar ninguna de las actividades enumeradas en el anexo IV de la referida ley,
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número \_\_, **no alcanzando**, sin embargo, el límite de producción o capacidad establecido en dicho punto que es de \_\_\_\_\_.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número \_\_ por un periodo **no superior a dos años**, siendo la fecha de comienzo de dicha actividad la de \_\_\_\_\_.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número \_\_ por un periodo superior a dos años, por lo que presenta como justificación la siguiente documentación:
- Informe Ambiental, validado por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Compromiso del cumplimiento del Informe Ambiental.

Lo que sella y firma a efectos de tramitación de solicitud de ayuda de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O  
PERSONA QUE LO REPRESENTA

LEY 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95)

« Artículo 60.- Actividades e Instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental.

1. Como requisito imprescindible para la obtención de cualquier tipo de ayudas económicas o financieras por parte de la Administración Regional, las empresas incluidas en el Anexo IV cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un periodo superior a dos años, deberán presentar junto a la petición de ayuda un Informe Ambiental validado, resultante de la realización de una Auditoría Ambiental, con el compromiso de su cumplimiento por parte del peticionario. »

**ANEXO IV. Actividades sujetas a auditoría ambiental**

- |   |   |
|---|---|
| 1. Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total, igual o superior a 30 Megawattios térmicos. | 16. Fabricación de fibras minerales artificiales.   |
| 2. Refinerías de petróleo.  | 17. Producción de fertilizantes químicos.   |
| 3. Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad igual o superior a 50 TM/ hora  | 18. Producción de pesticidas.   |
| 4. Plantas de tostación, calcinación, aglomeración, sintetización u otros usos minerales metálicos con capacidad de producción superior a 3.000 TM/año de mineral procesado.    | 19. Producción de lejías, sosas, detergentes y derivados con capacidad de producción superior a 750 Tm/año.   |
| 5. Fabricación de ferroaleaciones   | 20. Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios.  |
| 6. Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 1000 Tm/año.  | 21. Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm/año.   |
| 7. Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 500 Tm/año.  | 22. Instalaciones para el secado, curtido o salado de pieles y cueros con una producción anual superior a 20 Tm/año   |
| 8. Extracción, tratamiento y transformación de amianto.   | 23. Instalaciones para el lavado, tintado o fabricación de fibras textiles.   |
| 9. Instalaciones de trituración, aserradero, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada igual o superior a 50 C.V.  | 24. Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino o caprino y 500 unidades de ganado avícola. |
| 10. Fábricas de cementos con producción superior a 5000 Tm/año  | 25. Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm/año.   |
| 11. Fabricación de vehículos automóviles.   | 26. Plantas de tratamiento y eliminación de residuos industriales y en general de los caracterizados como tóxicos y peligrosos  |
| 12. Fabricación de vidrio de primer fundido con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año.  | 27. Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos con capacidad igual o superior a 50 Tm/año.  |
| 13. Fabricación de pinturas, lacas y barnices.  | 28. Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 30.000 habitantes equivalentes/día.   |
| 14. Fabricación de explosivos.  |   |
| 15. Fabricación de plásticos, caucho u otros elastómeros  |   |

## ANEXO IV

PROCEDIMIENTO <b>AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007</b>	DOCUMENTO <b>MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO</b>
--	--

### INDICE

#### **1. Antecedentes**

---

Incluya una presentación de la empresa y el estado actual de la misma o del mercado que justifican la iniciación del proyecto, así como las actividades realizadas en el año natural anterior a su solicitud.

#### **2. Descripción del Equipamiento necesario**

---

Objetivo o finalidad del equipamiento.

Describa técnicamente los distintos equipos, tanto físicos como lógicos (software), que son necesarios adquirir. Se debe incluir:

- Especificaciones técnicas detalladas de todo el equipamiento.

Enumere también las empresas suministradoras que contratará. Se deben incluir:

- Datos identificativos de la empresa que se tiene prevista contratar.
- Naturaleza de los equipamientos a adquirir.
- Presupuesto de los equipamientos a adquirir.
- Deberá acompañar las facturas pro forma de las empresas suministradoras.

## ANEXO V

PROCEDIMIENTO <i>AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007</i>	DOCUMENTO <i>PRESUPUESTO DE GASTOS</i>
1.	€
2.	€
3.	€
4.	€
5.	€
6.	
<b>TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS</b>	€

Deberá acompañar desglose de cada uno de estos capítulos de gastos en hojas aparte, junto con las facturas pro forma o presupuestos de las empresas suministradoras.

## ANEXO VI

PROCEDIMIENTO <b>AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007</b>	DOCUMENTO <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE REQUISITOS BENEFICIARIO</b>
--	---

El solicitante \_\_\_\_\_, en virtud de lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria,

**DECLARA**

1º. Que es una pequeña y mediana empresas (PYME) privada de la Región de Murcia, y que:

I. Reúne los requisitos establecidos en la definición de PYME establecida por la recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003(DOCE nº L 124 de 20.5.2.003): (márquese lo que proceda)

 **Pequeña empresa**

Emplea a menos de 50 trabajadores.  
Su balance general anual no exceda de 10 millones de euros.

 **Mediana empresa**

Emplea a menos de 250 trabajadores.  
Su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2.003 (Doce n.º L 124 de 20.5.2003), y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (Doce n.º L 124 de 20.5.2003), una empresa no podrá considerarse como PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

II. Tiene establecido su domicilio social en la Región de Murcia o bien tiene establecimiento abierto al público o centro de producción en el territorio de la Región de Murcia.

2º. Que no está incluida en ninguno de los siguientes supuestos:

- a) Ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Ha solicitado la declaración de concurso, ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, se halla declarada en concurso, está sujeta a intervención judicial o ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Ha dado lugar, por causa de la que ha sido declarada culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) La persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la empresa, están incursas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto de la actividad política de la Región de Murcia, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- e) Tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) No se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) Ha sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2.00\_

FIRMA DEL SOLICITANTE O  
PERSONA QUE LO REPRESENTA

## Consejería de Economía, Empresa e Innovación

**13183 Resolución de la Secretaria General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalaciones “Línea eléctrica a 132 kv., doble circuito, entre la St. Buey y la línea E/S a St. Jumilla de la línea Almadenes-Espinardo”, en el término municipal de Jumilla, (Murcia).- Expte.: 3E04AT5842.**

Con fecha 5 de julio de 2006 se ha dictado Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se reconoce en concreto la utilidad pública del proyecto de instalaciones “Línea eléctrica a 132 kv., doble circuito, entre la St. Buey y la Línea E/S a ST. Jumilla de la Línea Almadenes-Espinardo”, en el término municipal de Jumilla, (Murcia)

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, que ha justificado haber intentado, sin éxito, la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

**Primero.-** Designar como representantes de la Administración en este expediente a doña María Robles Mateo, Jefe del Servicio Jurídico, y doña Ana M.ª Tudela García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

**Segundo.-** Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el próximo día 12 de noviembre de 2007, a partir de las 11:00 horas, y los próximos días 13 y 14 de noviembre de 2007, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Jumilla.

**Tercero.-** Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Cuarto.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en los diarios “La Verdad” y “La Opinión” de Murcia, a los efectos, igualmente, de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los titulares que se relacionan a continuación:

Finca n.º	Titular y Domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza	CITACION	
		Serv. m.l.	Serv. m²	Exp. m²	Apoyo nº	Pol.	Parc.		Fecha	Hora
Localidad: Jumilla (Murcia)										
MU-JU-5	Juan Abellán García. c/ Dionisio Guardiola, 23. 30520 Jumilla (Murcia)	604	6.644	62	4-5	43	8	viña riego	14/11/07	12:00
MU-JU-6	Marcos Jiménez Agricultura, S.L. Polígono de los Romerale. Parcela 19-20. 30520 Jumilla (Murcia)	30	330	0		43	11	manzanos	12/11/07	11:00
MU-JU-7	Marcos Jiménez Agricultura, S.L.. Polígono de los Romerale. Parcela 19-20. 30520 Jumilla (Murcia)	50	550	0		43	9	manzanos	12/11/07	11:00
MU-JU-8	Marcos Jiménez Agricultura, S.L.. Polígono de los Romerale. Parcela 19-20. 30520 Jumilla (Murcia)	28	308	0		43	10	manzanos	12/11/07	11:00
MU-JU-9	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		42	9003	senda de La Noria	12/11/07	11:00
MU-JU-10	Pinosa, S.C.L.. c/ Fueros, 3. 30520 Jumilla (Murcia)	273	3.003	62	6-7	42	114	melocotón	12/11/07	12:00
MU-JU-11	Pinosa, S.C.L.. c/ Fueros, 3. 30520 Jumilla (Murcia)	20	220	0		42	89	albaricoques	12/11/07	12:00
MU-JU-15	San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos, S.A. Avda. Habaneras, 74. 03180 Torrevieja (Alicante)	473	5203	32	8	42	84	erial	14/11/07	12:00
MU-JU-16	Juan Abellán García. c/ Dionisio Guardiola, 23. 30520 Jumilla (Murcia)	62	682	36	9	42	83	labor	14/11/07	12:00
MU-JU-18	Juan Abellán García. c/ Dionisio Guardiola, 23. 30520 Jumilla (Murcia)	353	3.883	32	10	42	42	labor	14/11/07	12:00
MU-JU-19	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	6	66	0		42	9015	camino de La Peladilla	12/11/07	11:00
MU-JU-20	Salvador Martínez Guardiola. Avda. Dr. Ramón y Cajal, 5-2º H. 03003 Alicante (Alicante)	153	1.683	0		42	41	labor	12/11/07	12:00

Finca n.º	Titular y Domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza	CITACION	
		Serv. m.I.	Serv. m²	Exp. m²	Apoyo nº	Pol.	Parc.		Fecha	Hora
MU-JU-24	Agrocarche, S.L.. c/ San Bartolomé, 1-4º D. 30004 Murcia	2	22	0		42	54	erial	12/11/07	12:00
MU-JU-25	Eustaquio López Valverde. c/ Vicente Medina, 7. 30520 Jumilla (Murcia)	126	1.386	0		42	33	frutales	12/11/07	12:00
MU-JU-27	Jesús López Martínez. c/ Isaac Peral, 29-1º. 30520 Jumilla (Murcia)	62	682	30	15	42	25	labor	12/11/07	12:00
MU-JU-28	Juan José Salar Pardo. Avda. Levante, 36. 30520 Jumilla (Murcia)	64	704	0		42	24	erial	12/11/07	12:00
MU-JU-30	José Mira Tomás. c/ Velázquez, 14. 30520 Jumilla (Murcia)	48	528	0		42	19	viña y frutales	12/11/07	13:00
MU-JU-31	Tomás Tomás Molina. c/ Cervantes, 18. 30520 Jumilla (Murcia)	55	605	30	16	42	20	frutales	12/11/07	13:00
MU-JU-32	Eustaquio López Valverde. c/ Vicente Medina, 7. 30520 Jumilla (Murcia)	6	66	0		42	21	frutales	12/11/07	12:00
MU-JU-33	Manuel López Martínez. c/ Isaac Peral, 17. 30520 Jumilla (Murcia)	151	1.661	0		42	11	frutales	12/11/07	13:00
MU-JU-34	María Jacoba Molina Pérez. c/ Calvario, 201. 30520 Jumilla (Murcia)	24	234	0		42	10	viña	12/11/07	13:00
MU-JU-35	Josefa López Gómez. c/ Salvador Dalí, 91. 30520 Jumilla (Murcia)	35	371	32	17	42	9	labor	12/11/07	13:00
MU-JU-35BIS	Josefa Gómez Jiménez. Avda. Asunción, 64-1º. 30520 Jumilla (Murcia)	48	460	0		42	129	labor	12/11/07	13:00
MU-JU-36	María Jacoba Molina Pérez. c/ Calvario, 201. 30520 Jumilla (Murcia)	82	902	0		42	10	viña	12/11/07	13:00
MU-JU-37	Josefa Martínez Otalora. Avda. Esperanza, 49. 30520 Jumilla (Murcia)	32	352	0		42	7	labor	12/11/07	13:00
MU-JU-39	Antonio Santos Vargas. c/ Albano Martínez, 115. 30520 Jumilla (Murcia)	146	1.600	30	18	41	174	viña	12/11/07	13:00
MU-JU-40	Pedro Santos Vargas. c/ Roque Martínez, 16. 30520 Jumilla (Murcia)	399	2.038	32	19	41	175	viña	12/11/07	13:00
MU-JU-43	Catalina Martínez Gómez. c/ Bachiller Jumilla, 22. 30520 Jumilla (Murcia)	1	11	0		41	200	viña	12/11/07	13:00
MU-JU-45	María Mateo Abellán. c/ Ramón y Cajal, 68. 30520 Jumilla (Murcia)	7	77	0		-41	198	viña	12/11/07	13:00
MU-JU-46	Ignacio Ruiz Gómez. c/ Ramón y Cajal, 68. 30520 Jumilla (Murcia)	238	2.618	36	20	41	199	viña olivos	12/11/07	13:00
MU-JU-48	María Mateo Abellán. c/ Ramón y Cajal, 68. 30520 Jumilla (Murcia)	123	1.353	30	21	41	198	viña y labor	12/11/07	13:00
MU-JU-49	Mariano y Presentación García Cutillas. c/ Albano Martínez, 34-2º Izq.. 30520 Jumilla (Murcia)	107	1.177	0		41	195	olivos	12/11/07	13:00
MU-JU-50	Juan Pérez Llorca. c/ Canónigo Lozano, 17. 30520 Jumilla (Murcia)	104	1.144	26	22	41	188	erial	12/11/07	14:00
MU-JU-51	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	6	66	0		-	-	camino del Ardal	12/11/07	11:00
MU-JU-52	Consuelo González Sánchez. c/ Dionisio Guardiola, 32. 30520 Jumilla (Murcia)	121	1.331	0		41	187	labor	12/11/07	14:00
MU-JU-53	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	5	55	0		-	-	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-54	Juan Ochando Hortelano. c/ Calvario, 161. 30520 Jumilla (Murcia)	40	440	0		41	103	viña olivos	13/11/07	09:00
MU-JU-55	María Consuelo Abad González. c/ Deport Mendizabal, s/n. Alicante	14	154	0		41	102	olivos	13/11/07	09:00
MU-JU-56	Miguel Hernández Mateo. Ronda Guinardó, 145-4º-1ª. 08041 Barcelona	252	2.772	30	23	41	104	olivos	13/11/07	09:00
MU-JU-57	María Dolores y Rogelio García Mateo. c/ Ramón y Cajal, 41. 30520 Jumilla (Murcia)	85	935	30	24	41	110	olivos	13/11/07	09:00

Finca n.º	Titular y Domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza	CITACION	
		Serv. m.l.	Serv. m²	Exp. m²	Apoyo nº	Pol.	Parc.		Fecha	Hora
MU-JU-58	Ana Soriano Mateo. c/ Cánovas del Castillo, 77. 1º B. 30520 Jumilla (Murcia)	29	319	0		41	107	olivos secano	13/11/07	09:00
MU-JU-59	Elvira Ramos Hernández. c/ Albano Martínez, 55. 30520 Jumilla (Murcia)	28	308	0		41	78	olivos	13/11/07	09:00
MU-JU-60	Octavio Jiménez Jiménez. c/ Rico, 4. 30520 Jumilla (Murcia)	37	407	0		41	72	erial	13/11/07	09:00
MU-JU-61	María Jiménez Jiménez. c/ Rico, 9-2º. 30520 Jumilla (Murcia)	45	495	0		41	73	labor	13/11/07	09:00
MU-JU-62	Martín Guardiola Ruiz. c/ Médico Pedro Herrero, 7. 03006 Alicante	125	1.375	0		41	74	olivos secano	13/11/07	09:00
MU-JU-63	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		-	-	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-65	Hros. de José Valero Albert.	3	33	0		29	22	labor	13/11/07	09:00
MU-JU-66	Lorenzo Abellán Martínez. c/ Fueros, 14-3º A. 30520 Jumilla (Murcia)	84	924	36	25	29	19	olivos y viña	13/11/07	09:00
MU-JU-67	Hros. Agustín Olivares Martínez. c/ Gracia, 8. 30520 Jumilla (Murcia)	85	935	0		29	219	olivos	13/11/07	09:00
MU-JU-68	Antonia Martínez Alarcón. c/ Calvario, 148. 30520 Jumilla (Murcia)	106	1.166	0		29	21	olivos	13/11/07	10:00
MU-JU-69	José Olivares García. c/ Castelar, 13. 30520 Jumilla (Murcia)	41	451	0		29	36	olivos secano	13/11/07	10:00
MU-JU-70	Antonio y José Martínez Pastor. c/ Pasos, 51. 30520 Jumilla (Murcia)	123	1.353	26	26	29	37	viña secano	13/11/07	10:00
MU-JU-71	Francisco Guardiola Pérez. c/ Fundación, 16. 30520 Jumilla (Murcia)	10	110	0		29	33	labor secano	13/11/07	10:00
MU-JU-73	María Moreno Albarca. c/ Ramón y Cajal, 49. 30520 Jumilla (Murcia)	54	594	0		29	220	olivos	13/11/07	10:00
MU-JU-74	Consuelo González Sánchez. c/ Dionisio Guardiola, 32. 30520 Jumilla (Murcia)	67	737	30	27	29	48	labor y viña	12/11/07	14:00
MU-JU-75	Consuelo González Sánchez. c/ Dionisio Guardiola, 32. 30520 Jumilla (Murcia)	170	1.870	0		-29	51	labor	12/11/07	14:00
MU-JU-76	Consuelo González Sánchez. c/ Dionisio Guardiola, 32. 30520 Jumilla (Murcia)	1	11	0		29	52	labor	12/11/07	14:00
MU-JU-77	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	4	44	0		-	-	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-79	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	12	132	0		29	9003	camino Cerro de La Perlita	12/11/07	11:00
MU-JU-80	Triturados Jumilla, S.A.. c/ Dr. Fleming, 5. 30520 Jumilla (Murcia)	115	1.072	0		29	65	erial y gabrera	13/11/07	10:00
MU-JU-82	Benito Abellán García. c/ Barrio Iglesias, 27. 30520 Jumilla (Murcia)	103	1.133	0		29	78	erial y labor	13/11/07	11:00
MU-JU-83	Juan Gil López. c/ San Francisco 12. 30520 Jumilla (Murcia)	74	814	30	31	29	77	viña	13/11/07	11:00
MU-JU-84	Juan Mira Torres. Avda. Levante, 33. 30520 Jumilla (Murcia)	28	308	0		29	86	almendros	13/11/07	11:00
MU-JU-85	Ana Santos Martínez. c/ Jacinto Benavente, 30. 30520 Jumilla (Murcia)	107	1.177	0		29	87	almendros	13/11/07	11:00
MU-JU-86	José González Antolí. c/ Marchante, 25. 30520 Jumilla (Murcia)	70	770	26	32	29	90	erial	13/11/07	11:00
MU-JU-88	José González Antolí. c/ Marchante, 25. 30520 Jumilla (Murcia)	79	869	0		29	91	erial	13/11/07	11:00
MU-JU-89	José González Antolí. c/ Marchante, 25. 30520 Jumilla (Murcia)	5	55	0		29	92	erial	13/11/07	11:00
MU-JU-90	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	4	44	0		29	9010	camino del Lazareto	12/11/07	11:00

Finca n.º	Titular y Domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza	CITACION	
		Serv. m.I.	Serv. m²	Exp. m²	Apoyo nº	Pol.	Parc.		Fecha	Hora
MU-JU-91	Juan Santos López. c/ Ramón y Cajal, 104. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		29	108	olivos	13/11/07	11:00
MU-JU-92	Desconocido.	64	583	0		29	109	olivos	13/11/07	11:00
MU-JU-94	Josefa Simón Jiménez. Avda. Esperanza, 33. 30520 Jumilla (Murcia)	28	308	0		29	211	olivos	13/11/07	12:00
MU-JU-95	José Monreal.	14	154	30	33	29	123	erial y olivos	13/11/07	12:00
MU-JU-100	Juan Guardiola Muñoz. c/ Rafael Lozano, 22. 30520 Jumilla (Murcia)	70	770	30	34	29	130	labor secano	13/11/07	10:00
MU-JU-101	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	2	22	0		29	9011	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-102	Bernarda Carrión Simón. c/ Calvario, 122. 30520 Jumilla (Murcia)	85	804	0		29	150	olivos	13/11/07	12:00
MU-JU-103	Mª Carmen Olivares Olivares. c/ Hernando de Nuño, 44. Bis-1º. 30520 Jumilla (Murcia)	50	550	0		29	148	viña y olivos	13/11/07	13:00
MU-JU-104	Mª Carmen Olivares Olivares. c/ Hernando de Nuño, 44. Bis-1º. 30520 Jumilla (Murcia)	107	1.177	0		28	149	viña secano	13/11/07	13:00
MU-JU-105	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		28	9007	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-106	Antonio Abellán González. c/ Isaac Peral, 13. 30520 Jumilla (Murcia)	20	220	0		28	145	viña	13/11/07	13:00
MU-JU-110	Hros. de Pascual Moreno Cutillas.	69	759	0		28	139	olivos	13/11/07	13:00
MU-JU-111	María Avelina Sánchez García. c/ José Echegaray, 2. 30520 Jumilla (Murcia)	155	1.705	32	36	28	138	erial	13/11/07	13:00
MU-JU-112	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	17	187	0		17	9003	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-113	Francisco Javier Romero Martínez. c/ Rambleta del Convento, 3. 30520 Jumilla (Murcia)	115	1.265	0		28	130	olivos y viña	13/11/07	13:00
MU-JU-114	Ángeles Martínez Pérez. c/ Calvario, 106. 30520 Jumilla (Murcia)	8	88	0		28	129	almendros	14/11/07	09:00
MU-JU-115	Ángeles Martínez Pérez. c/ Calvario, 106. 30520 Jumilla (Murcia)	61	671	0		17	478	viña	14/11/07	09:00
MU-JU-116	Ángel Abellán.	89	979	30	37	17	476	olivos	14/11/07	09:00
MU-JU-118	Gumersinda García Iniesta. c/ Fueros, 3. 30520 Jumilla (Murcia)	83	913	0		17	475	olivos	14/11/07	09:00
MU-JU-124	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		17	9013	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-125	Bernardo Mármol Toledo. c/ Fernando III, 6-3º Izda. 30520 Jumilla (Murcia)	71	781	36	39	17	465	olivos	14/11/07	09:00
MU-JU-127	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		17	9013	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-132	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		17	9016	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-135	Pedro Lencina Lencina. c/ Barrio Iglesias, 45. 30520 Jumilla (Murcia)	40	440	0		26	288	higueras	14/11/07	09:00
MU-JU-136	Pedro Lencina Lencina. c/ Barrio Iglesias, 45. 30520 Jumilla (Murcia)	40	440	0		26	289	higueras	14/11/07	09:00
MU-JU-137	Pedro Lencina Lencina. c/ Barrio Iglesias, 45. 30520 Jumilla (Murcia)	25	275	0		26	290	olivos	14/11/07	09:00
MU-JU-138	Pedro García Albert. c/ Castillas, 1. 30520 Jumilla (Murcia)	42	462	30	41	26	291	olivos secano	14/11/07	09:00
MU-JU-139	Desconocido.	25	275	0		26	286	olivos	14/11/07	09:00
MU-JU-140	Pedro García Albert. c/ Castillas, 1. 30520 Jumilla (Murcia)	48	528	0		26	292	olivos secano	14/11/07	09:00
MU-JU-141	Antonio Martínez Guardiola. c/ Calvario, 68. 30520 Jumilla (Murcia). José Martínez Pastor. c/ Pasos, 51. 30520 Jumilla (Murcia)	66	726	0		26	284	almendros	14/11/07	10:00

Finca n.º	Titular y Domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza	CITACION	
		Serv. m.l.	Serv. m²	Exp. m²	Apoyo nº	Pol.	Parc.		Fecha	Hora
MU-JU-142	Pedro García Albert. c/ Castillas, 1. 30520 Jumilla (Murcia)	24	264	0		26	293	olivos	14/11/07	09:00
MU-JU-143	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		26	9001	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-148	Salvador García Albert. c/ Infante Don Fabrique, 8. 30520 Jumilla (Murcia)	66	726	30	42	26	245	olivos	14/11/07	09:00
MU-JU-149	Salvador García Albert. c/ Infante Don Fabrique, 8. 30520 Jumilla (Murcia)	58	638	0		26	241	olivos	14/11/07	09:00
MU-JU-150	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	2	22	0		26	9002	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-151	Antonio Martínez Guardiola. Avda. Asunción, 16. 30520 Jumilla (Murcia)	105	1.155	0		26	204	Almendros	14/11/07	10:00
MU-JU-152	Juan Jiménez Hernández y Salvador Jiménez Simón. c/ Pasos, 80. 30520 Jumilla (Murcia)	98	1.078	0		26	208	olivos	14/11/07	10:00
MU-JU-153	Josefa Guardiola Guillén. c/ Cánovas, 59. 30520 Jumilla (Murcia)	50	550	30	43	26	151	olivos	14/11/07	10:00
MU-JU-154	Josefa Guardiola Guillén. c/ Cánovas, 59. 30520 Jumilla (Murcia)	49	539	0		26	152	olivos	14/11/07	10:00
MU-JU-158	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		26	9005	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-159	Juana Ródenas Abarca. c/ Calvario, 107. 30520 Jumilla (Murcia)	195	2.145	32	44	26	134	almendros secano	14/11/07	10:00
MU-JU-160	Cecilia Guardiola Lencina. c/ Yecla, 50. 30520 Jumilla (Murcia)	49	539	0		26	127	almendros secano	14/11/07	10:00
MU-JU-161	Piedad Jiménez Abellán. c/ Hernando de Nuño, 48. 30520 Jumilla (Murcia)	69	759	30	45	26	124	viña secano	14/11/07	10:00
MU-JU-162	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		26	9007	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-163	María Abellán Muñoz. c/ Juan Ramón Jiménez, 9. 30520 Jumilla (Murcia)	34	374	0		26	114	viña y olivos	14/11/07	10:00
MU-JU-164	Carmen Villaplana Santa. c/ Albano Martínez, 32. 30520 Jumilla (Murcia)	44	484	0		26	110	almendros	14/11/07	10:00
MU-JU-165	Desconocido.	68	748	0		26	109	almendros	14/11/07	11:00
MU-JU-167	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		26	9008	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-169	Isabel Martínez Martínez. c/ Viriato, 2. 30520 Jumilla (Murcia)	111	1.221	0		26	52	almendros	14/11/07	11:00
MU-JU-170	María Tomás Molina. c/ Ponto, 24. 30520 Jumilla (Murcia)	51	561	0		26	49	almendros	14/11/07	11:00
MU-JU-171	Patricio Martínez Pérez. c/ Viriato, 2, Esc. 3-2º I. 30520 Jumilla (Murcia)	105	1.155	32	47	26	51	olivos y erial	14/11/07	11:00
MU-JU-172	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		26	9009	carril de Las Monjas	12/11/07	11:00
MU-JU-173	Patricio Martínez Pérez. c/ Viriato, 2, Esc. 3-2º I. 30520 Jumilla (Murcia)	14	154	0		26	36	viña	14/11/07	11:00
MU-JU-174	Patricio Martínez Pérez. c/ Viriato, 2, Esc. 3-2º I. 30520 Jumilla (Murcia)	100	1.100	0		26	37	viña	14/11/07	11:00
MU-JU-175	Epifania Martínez Pérez. c/ Viriato, 2-Esc. 1-3º A. 30520 Jumilla (Murcia)	89	979	0		26	38	viña secano	14/11/07	11:00
MU-JU-179	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	4	44	0		26	9011	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-180	Iván Molina Cardenal. Casa Nueva del Barón, 272. 30520 Jumilla (Murcia)	119	1.309	0		26	313	erial	14/11/07	12:00
MU-JU-181	Iván Molina Cardenal. Casa Nueva del Barón, 272. 30520 Jumilla (Murcia)	74	814	36	49	26	314	erial	14/11/07	12:00

Finca n.º	Titular y Domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza	CITACION	
		Serv. m.l.	Serv. m²	Exp. m²	Apoyo nº	Pol.	Parc.		Fecha	Hora
MU-JU-182	Iván Molina Cardenal. Casa Nueva del Barón, 272. 30520 Jumilla (Murcia)	46	506	0		26	315	erial	14/11/07	12:00
MU-JU-184	Iván Molina Cardenal. Casa Nueva del Barón, 272. 30520 Jumilla (Murcia)	327	3.597	30	50	26	316	almendros y balsa	14/11/07	12:00
MU-JU-185	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	3	33	0		25	9001	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-186	Iván Molina Cardenal. Casa Nueva del Barón, 272. 30520 Jumilla (Murcia)	286	3.146	31	51	25	3	pinos y erial	14/11/07	12:00
MU-JU-187	San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos, S.A. Avda. Habaneras, 74. 03180 Torrevejea (Alicante)	252	2.772	0		132	86	erial	14/11/07	12:00
MU-JU-188	San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos, S.A. Avda. Habaneras, 74. 03180 Torrevejea (Alicante)	55	605	39	94	132	10	viñas	14/11/07	12:00
MU-JU-189	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	6	66	0		132	9004	camino	12/11/07	11:00
MU-JU-190	San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos, S.A. Avda. Habaneras, 74. 03180 Torrevejea (Alicante)	45	495	0		134	32	erial	14/11/07	12:00
MU-JU-191	San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos, S.A. Avda. Habaneras, 74. 03180 Torrevejea (Alicante)	31	341	36	1	134	26	erial	14/11/07	12:00
MU-JU-196	Juan Abellán García. c/ Dionisio Guardiola, 23. 30520 Jumilla (Murcia)	216	2.376	39	2	43	5	viña riego	14/11/07	12:00
MU-JU-198	Juan Abellán García. c/ Dionisio Guardiola, 23. 30520 Jumilla (Murcia)	214	2.354	36	3	43	7	viña y almendros riego	14/11/07	12:00
MU-JU-199	Ayuntamiento de Jumilla. c/ Cánovas del Castillo, 31. 30520 Jumilla (Murcia)	5	55	0		43	9009	camino	12/11/07	11:00

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 2 de octubre de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### 13104 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

#### Resolución

Visto el texto del convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de

actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 5 de septiembre de 2007 y Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 5 de septiembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre el Ministerio de

Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

Murcia, 1 de octubre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009**

En Madrid a 5 de septiembre de 2007

**Reunidos**

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el Excmo Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 866/2007, de 29 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2007.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

**Manifiestan**

PRIMERO: Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2007 con objeto de desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2005.

SEGUNDO: Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 27 de julio de 2005.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

**Cláusulas**

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de dar ejecución a las actuaciones previstas en el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

SEGUNDA: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

TERCERA: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

CUARTA: El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04 231F 458 para el ejercicio 2007, aportará la cantidad de 95.031,80 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

QUINTA: Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de febrero de 2007 (BOE de 24 de marzo de 2007).

SEXTA: La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, antes del 31 de marzo de 2008, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc, con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

SÉPTIMA: La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización
- Actividades realizadas
- Resultados obtenidos
- Datos estadísticos
- Información económica
- Recursos utilizados
- Otras colaboraciones obtenidas
- Dificultades y propuestas
- Valoración del proyecto o actividad

OCTAVA: Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

NOVENA: En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

DÉCIMA: La duración del Convenio se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

UNDÉCIMA: Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) del citado texto legal.

DUODÉCIMA: Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 19 de junio de 2007.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración (P.D. Decreto de la Presidencia n.º 23/2007 de 22 de junio), Joaquín Bascañana García.

## ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

<p>1) NOMBRE DEL PROYECTO:</p>  <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier</p> <p>San Javier y pedanías</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1" data-bbox="735 667 1361 808"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>9.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>9.508,00 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>6.169,33 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>24.677,33 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	9.000,00 €	FINANCIACIÓN C-A:	9.508,00 €	OTRA FINANCIACIÓN	6.169,33 €	TOTAL:	24.677,33 €
FINANCIACIÓN MTAS:	9.000,00 €								
FINANCIACIÓN C-A:	9.508,00 €								
OTRA FINANCIACIÓN	6.169,33 €								
TOTAL:	24.677,33 €								
<p>2) NOMBRE DEL PROYECTO:</p>  <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia</p> <p>Alhama de Murcia</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1" data-bbox="735 1093 1361 1234"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>4.026,80 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>9.404,20 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>4.477,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>17.908,00 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	4.026,80 €	FINANCIACIÓN C-A:	9.404,20 €	OTRA FINANCIACIÓN	4.477,00 €	TOTAL:	17.908,00 €
FINANCIACIÓN MTAS:	4.026,80 €								
FINANCIACIÓN C-A:	9.404,20 €								
OTRA FINANCIACIÓN	4.477,00 €								
TOTAL:	17.908,00 €								
<p>3) NOMBRE DEL PROYECTO:</p>  <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia</p> <p>Municipio de Murcia</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1" data-bbox="735 1485 1361 1626"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>13.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>13.862,00 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>8.954,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>35.816,00 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	13.000,00 €	FINANCIACIÓN C-A:	13.862,00 €	OTRA FINANCIACIÓN	8.954,00 €	TOTAL:	35.816,00 €
FINANCIACIÓN MTAS:	13.000,00 €								
FINANCIACIÓN C-A:	13.862,00 €								
OTRA FINANCIACIÓN	8.954,00 €								
TOTAL:	35.816,00 €								
<p>4) NOMBRE DEL PROYECTO:</p>  <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Noroeste</p> <p>Comarca del Noroeste</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1" data-bbox="735 1865 1361 2007"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>4.025,00 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>9.406,00 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>4.477,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>17.908,00 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	4.025,00 €	FINANCIACIÓN C-A:	9.406,00 €	OTRA FINANCIACIÓN	4.477,00 €	TOTAL:	17.908,00 €
FINANCIACIÓN MTAS:	4.025,00 €								
FINANCIACIÓN C-A:	9.406,00 €								
OTRA FINANCIACIÓN	4.477,00 €								
TOTAL:	17.908,00 €								



<p>9) NOMBRE DEL PROYECTO:</p>  <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Plataforma para la Promoción y la Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena</p> <p>Comarca de Cartagena</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>2.730,00 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>7.270,00 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>10.000,00 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	2.730,00 €	FINANCIACIÓN C-A:	7.270,00 €	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €	TOTAL:	10.000,00 €
FINANCIACIÓN MTAS:	2.730,00 €								
FINANCIACIÓN C-A:	7.270,00 €								
OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €								
TOTAL:	10.000,00 €								
<p>10) NOMBRE DEL PROYECTO:</p>  <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM).</p> <p>Región de Murcia</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>3.750,00 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>3.750,00 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>7.500,00 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	3.750,00 €	FINANCIACIÓN C-A:	3.750,00 €	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €	TOTAL:	7.500,00 €
FINANCIACIÓN MTAS:	3.750,00 €								
FINANCIACIÓN C-A:	3.750,00 €								
OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €								
TOTAL:	7.500,00 €								
<p>11) NOMBRE DEL PROYECTO:</p>  <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Plataforma para la Promoción del Voluntariado de la Región de Murcia</p> <p>Región de Murcia</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>13.500,00 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>13.500,00 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>27.000,00 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	13.500,00 €	FINANCIACIÓN C-A:	13.500,00 €	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €	TOTAL:	27.000,00 €
FINANCIACIÓN MTAS:	13.500,00 €								
FINANCIACIÓN C-A:	13.500,00 €								
OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €								
TOTAL:	27.000,00 €								
<p>TOTAL APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES .....</p>	<p>95.031,80 euros</p>								
<p>TOTAL APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....</p>	<p>111.700,20 euros</p>								
<p>TOTAL OTRAS APORTACIONES .....</p>	<p>24.077,33 euros</p>								

## Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

### **13020 Orden de 21 de septiembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la adquisición de instrumentos musicales u otro equipamiento de las escuelas de música dependientes de entidades locales, durante el año 2007.**

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción y fomento de la música, estima conveniente convocar subvenciones para la adquisición de instrumentos musicales u otro equipamiento de las escuelas de música dependientes de Entidades Locales de la Región de Murcia, con el fin de apoyar la importante labor cultural y social que desarrollan dichos centros.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de junio de 2007 (BORM n.º 138, de 18 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

#### **Dispongo**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de instrumentos musicales u otro equipamiento de las Escuelas de Música dependientes de Entidades Locales de la Región de Murcia, durante el año 2007 y, todo ello conforme a la Orden de 13 de junio de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura (BORM n.º 138, de 18 de junio).

##### **Artículo 2.- Régimen Jurídico**

La concesión de las subvenciones se regirá por lo establecido en la Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 138, de 18 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio.

##### **Artículo 3.- Créditos Presupuestarios y cuantía de las subvenciones.**

1.- Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en el concepto presupuestario 15.07.00.455A.763.49 "Otras inversiones en materia educativa", proyecto 037057 "Inversiones en materia educativa", subproyecto 037057070051, por un importe de 30.000,00.-euros.

2.- La cuantía máxima de subvención a aportar en esta convocatoria para cada entidad solicitante no podrá exceder de 6.000,00.-euros para adquisición de instrumentos musicales u otro equipamiento.

Queda excluido el prorrateo entre las solicitudes presentadas, cuando el total de subvenciones a conceder exceda del crédito disponible.

##### **Artículo 4.- Gastos subvencionables.**

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado, se realicen en el plazo de ejecución establecido por esta convocatoria y se paguen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Asimismo, siguiendo la Orden de 13 de junio de 2007, y a efectos de esta convocatoria son:

-Gastos admitidos:

- Gastos de inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza inventariable (instrumentos, vehículos, equipos de audio, video, sonido, iluminación, material informático, mobiliario, etc...)

- Gastos de reposición de bienes y equipos

- Gastos excluidos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Intereses, recargo y sanciones administrativas o penales.

- Gastos de procedimientos judiciales.

- Gastos de comidas e invitaciones protocolarias.

##### **Artículo 5.- Beneficiarios y requisitos.**

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales de la Región de Murcia titulares de Escuelas de Música, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se ajusten a lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, sobre centros no reglados de educación musical (B.O.E. de 22 de agosto).

b) Que cuenten con instalaciones y medios materiales suficientes.

c) Que oferten enseñanza instrumental y formación musical complementaria a ésta.

d) Que cuenten con un mínimo de tres profesores que posean, al menos, el Título de Profesor al que se refiere el artículo 10 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, o titulación equivalente a efectos de docencia de la música, de planes de estudios anteriores al de 1966 o de Conservatorios de otros países.

e) Que cuenten con un mínimo de treinta alumnos matriculados.

2.- Según el artículo 3.1 a) de la Orden de 13 de junio de 2007, entendemos por Entidades Locales, además de las reguladas en la legislación de Régimen Local, los consorcios de naturaleza jurídico pública en cuyos estatutos se incluya como objeto específico la enseñanza instrumental y formación musical complementaria a ésta.

3.- Para ser beneficiario de las subvenciones deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) No tener obligaciones tributarias en período ejecutivo, con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

c) Estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y ejecución de las subvenciones de referencia.

#### **Artículo 6.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

1.- Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta Orden, que pueden ser obtenidas tras su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en aquellos registros habilitados para este fin, así como en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural sitas en la plaza Fontes número 2, 3001 Murcia.

2.- Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Educación Ciencia e Investigación, Avenida de la Fama n.º 15 30071 Murcia, conforme al acuerdo del Consejo de gobierno con fecha 13 de julio de 2007 en virtud del cual la Secretaría General de la Consejería de Educación Ciencia e Investigación prestará asistencia técnico-administrativa y funcional a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes en tanto no entre en vigor su Decreto de estructura orgánica, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles, indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7.- Documentación necesaria.**

Los interesados presentarán junto con la solicitud, los documentos que se indican en los apartados siguientes, o en su defecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicarán la fecha y órgano de esta Administración en el que fueron presentados los documentos que se omiten por obrar ya en poder de la misma siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde que finalizó el procedimiento a que correspondan. Junto a la solicitud se ha de acompañar:

a) Acreditación de la representación que se ostenta de acuerdo con lo previsto en el art.32 de la LRJPAC.

b) Las Entidades Locales que no sean Ayuntamientos, presentarán los Estatutos de Constitución de la Entidad.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F del firmante y, en su caso, del C.I.F de la persona jurídica.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO II de la presente Orden).

e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita subvención.

g) Acreditación del año de inicio de las actividades de la Escuela de Música, de las enseñanzas instrumentales y no instrumentales que imparte, y de sus instalaciones y equipamiento.

h) Relación de profesores, especificando su titulación y número de horas lectivas anuales de cada uno de ellos, acompañada de fotocopia compulsada de los títulos.

i) Número de alumnos matriculados en el momento de presentar la solicitud.

j) Presupuesto general de ingresos y gastos de la Escuela de Música para el año 2007.

k) Proyecto docente, artístico y cultural para el curso presente, firmados por el responsable académico de la escuela.

l) Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder a la entidad solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

#### **Artículo 8.- Procedimiento de concesión de subvención.**

1.- El procedimiento de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de esta-

blecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente.

2.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es la Jefa de Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural.

3.- La Jefa de Servicio de Promoción Cultural emitirá a tal fin un informe de preevaluación indicativo del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario. El informe será elevado a la Comisión de Evaluación. Los actos de gestión incluidos en el procedimiento se realizarán por el servicio de promoción cultural a cuyo programa corresponde el crédito asignado.

#### **Artículo 9.- Comisión de Evaluación.**

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de solicitudes presentadas y aplicación de los criterios de valoración establecidos en los baremos.

2.- Dicha Comisión estará presidida por la Subdirectora General de Cultura, que actuará como Presidenta, y tres vocales designados entre los técnicos adscritos al Servicio de Promoción Cultural, actuando uno de ellos como Secretario. En el caso de que sea necesario que alguno de los miembros titulares de la Comisión sea sustituido por un suplente, la Subdirectora General de Cultura lo designará de entre el resto de funcionarios adscritos al Servicio.

3.- La Comisión de Evaluación podrá recabar el asesoramiento de técnicos y expertos competentes en las materias objeto de la convocatoria, así como requerir a las Escuelas de Música dependientes de Entidades Locales solicitantes, documentación complementaria para una adecuada valoración, a través de la Dirección General de Promoción Cultural.

#### **Artículo 10 Criterios de Valoración**

Para la valoración de las solicitudes referidas a la adquisición de instrumentos musicales y otros equipamientos:

a) Número de alumnos matriculados. Hasta un máximo de 10 puntos.

b) Presupuesto de la escuela para la adquisición de instrumentos musicales u otro equipamiento para los que se solicite la subvención, así como aportación de la entidad al mismo. Hasta un máximo de 10 puntos.

c) Relación entre el número de horas lectivas anuales de profesores con titulación acreditada y el número de alumnos. Hasta un máximo de 10 puntos.

#### **Artículo 11.- Propuesta de resolución.**

El Órgano Instructor, a la vista del acta de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el Órgano Instructor elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación, junto a la propuesta de autorización y disposición del gasto del Director General.

No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla; así como la desestimación del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución definitiva será notificada a los propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la misma comuniquen su aceptación con la advertencia de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

#### **Artículo 12.- Resolución y notificación.**

1.- El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, a la vista de la propuesta que le eleve la Jefa de Servicio de Promoción Cultural, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

2.- La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- La propuesta y la resolución de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural, sita en Plaza Fontes n.º 2, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Art. 12 de la Orden de 13 de Junio de 2007

4.- El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

5.- En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa general de aplicación.

**Artículo 13.- Reformulación de solicitudes.**

1.- Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que efectúe la reformulación de su solicitud en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2.- La solicitud reformulada se someterá de nuevo a la consideración del órgano evaluador y, una vez que merezca su conformidad, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será remitida, con todo lo actuado, al Consejero de Cultura, Juventud y Deportes para que dicte la resolución.

3.- En ningún caso la reformulación podrá suponer una alteración del objeto, condiciones o fines de la subvención y habrán de ser sometidas exactamente a los mismos criterios de evaluación establecidos desde el inicio del procedimiento.

**Artículo 14.- Modificación de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**Artículo 15.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en consecuencia:

a) Realizar la actividad, cumpliendo los objetivos de la subvención en los términos cuantitativos, cualitativos y temporales que establezca la Orden de concesión.

b) Justificar ante la Administración concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la adecuada aplicación de los fondos y los gastos y pagos imputados a la actividad conforme a la normativa contable del sector público o privado al que pertenezca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, para verificar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

d) Someterse al control financiero de los agentes de la autoridad que verifiquen la adecuada gestión, aplicación, justificación y financiación de la subvención otorgada, mediante este tipo de control que examine los registros contables y estados financieros, así como la realidad material de lo invertido.

e) Comunicar la obtención de ayudas o ingresos de cualquier naturaleza que financien las actividades subvencionadas, aún cuando se produzcan de manera previa,

concomitante o sobrevenida a la obtención de la subvención y tan pronto como se conozca el compromiso de concesión o su cobro.

f) Custodiar y conservar la documentación justificativa en tanto pueda ser requerida por los organismos de control, y facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Consignar de modo expreso tanto en la actuación subvencionada, como en las de difusión o publicidad que de la misma pudiese hacerse, el hecho de la cofinanciación por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes incorporando los logotipos que serán facilitados por los servicios gestores.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes cualquier modificación de circunstancias que afecte a cualquiera de los requisitos que fueron exigidos para conceder la subvención.

i) No modificar el contenido de la actuación subvencionada sin la previa autorización de la Consejería concedente, que procederá en su caso a la modificación de la resolución de concesión.

j) Reintegrar los importes correspondientes a actuaciones no ejecutadas cuando se trate de subvenciones prepagables, devengándose en su caso el interés de demora correspondiente en materia de subvenciones, que será el legal del dinero incrementado un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente para cada ejercicio.

k) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión, mediante escrito a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

**Artículo 16.- Pago de las subvenciones.**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 13 de junio de 2007 de bases reguladoras y con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2.- No será precisa la constitución de garantías al ser loas beneficiarios parte del sector publico, conforme a lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 17.- Plazos de ejecución.**

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero de 2007 hasta 31 de julio de 2008, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente junto al Anexo III de la presente Orden:

**Artículo 18.- Justificación de la realización de la actividad subvencionada, gastos y pagos.**

Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

A fin de justificar el destino de la subvención otorgada y la realización de la actividad subvencionada, se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria de la Dirección de la Escuela de Música donde se expliquen detalladamente las actuaciones llevadas a cabo.

b) Memoria económica comprensiva de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. A dicha memoria se acompañarán los documentos acreditativos de los gastos y pagos que a continuación se relacionan:

c) La acreditación de los gastos se realizará mediante las facturas justificativas o documentos equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente detalladas, pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.

d) La acreditación de los pagos se realizará mediante transferencias bancarias en las que conste la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero receptor y el código cuenta cliente del mismo. Asimismo, se admitirá la realización de pagos en efectivo por importe no superior a 3.000,00.-euros por beneficiario. En este supuesto, los pagos se acreditarán mediante el "recibí" en factura, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

**Artículo 19.- Acreditación de la efectiva realización de la actividad.**

La comprobación y cumplimiento de la finalidad de la subvención, se realizará por el Servicio de Promoción Cultural, que emitirá el correspondiente informe de verificación y lo incorporará al expediente.

No obstante, al ser los beneficiarios Entidades Locales, se podrá sustituir la comprobación por parte de los Técnicos del Servicio de Promoción Cultural, por la comprobación material de la inversión y la correspondiente acta levantada por el funcionario público en quien recaiga el control de la legalidad económico-financiera de la Entidad.

**Artículo 20.- Totalidad a justificar.**

En caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, tanto por parte del beneficiario, como de otras en-

tidades públicas o privadas o incluso por otros órganos de la Administración regional, la justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes y se omita el resto.

**Artículo 21.- Incumplimientos, reintegros y sanciones.**

Se estará a lo dispuesto en el título V de la Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 138, de 18 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura.

**Artículo 22.- Incompatibilidades.**

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, excepto las concedidas por la Consejería de Cultura Juventud y Deportes, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.

**Artículo 23.- Intereses.**

Los intereses que pudieran obtenerse por la colocación en activos financieros de los importes de las subvenciones obtenidas con carácter anticipado a la ejecución de la actividad, serán considerados en todo caso como capital subvencionado y por tanto también habrán de ser objeto de justificación en caso de ser aplicados al gasto subvencionable o de reintegro en caso de no serlo.

**Artículo 24.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Artículo 25.- Efectos de la publicación de la Orden.**

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de septiembre de 2007.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con N.I.F.: \_\_\_\_\_ actuando como \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en representación de la Entidad Local \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, C.I.F.: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y como consecuencia de la solicitud de subvención para: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ durante el año 2007.

DECLARO

Que esta Entidad local no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a ..... de..... de 2007  
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

**ANEXO III**

**JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS U OTRO EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA DURANTE EL AÑO 2007.**

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

D. \_\_\_\_\_, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F/ N.I.F:

Convocatoria:

B.O.R.M.:

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionados (\*):

(\*) Si la actividad subvencionada ha sido financiada además de con la subvención, con fondos propios, con otras aportaciones y recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones):

N.º.de factura	Concepto: Proveedor	Importe
<b>Total de Gastos.</b>		

N.º.	Concepto:	Entidad :	Importe
<b>Total de Pagos.</b>			

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe

Lo que firmo en....., a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### **13043 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Hernández Gil, Francisco.

NIF/CIF: 52817264H.

Municipio del interesado: Torres de Cotillas (Las).

Número de expediente: 517/2006.

Importe sanción (€): 300,00.

Número liquidación:

110150991030021920075102.

Nombre: Hernández Gil, Francisco.

NIF/CIF: 52817264H.

Municipio del interesado: Torres de Cotillas (Las).

Número de expediente: 531/2006.

Importe sanción (€): 300,00.

Número liquidación:

110150991030021720075107.

Nombre: Hernández Gil, Francisco.

NIF/CIF: 52817264H.

Municipio del interesado: Torres de Cotillas (Las).

Número de expediente: 547/2006.

Importe sanción (€): 300,00.

Número liquidación:

110150991030026320075108.

Nombre: Hernández Gil, Francisco.

NIF/CIF: 52817264H.

Municipio del interesado: Torres de Cotillas (Las).

Número de expediente: 565/2006.

Importe sanción (€): 300,00.

Número liquidación:

110150991030026220075105.

Murcia, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

### Consejería de Industria y Medio Ambiente

#### **13125 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina situada en paraje Rambla del Mesillo (diputación de Aguaderas), término municipal de Lorca, con número de expediente 78/07 de AU/AI, a petición de Ganadera Lorquina, S.A. con CIF A30111967.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 2 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

### Consejería de Industria y Medio Ambiente

#### **13155 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina situada en Cañada de Fraile (diputación de Zarcilla de Ramos), término municipal de Lorca, con número de expediente 29/07 de AU/AI, a petición de Esperanza Fernández Bastida con NIF 23232120G.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 2 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 13025 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 17 de septiembre de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

#### ANEXO

N.º Expediente: SAT6599/2006

Denunciado: LA FUENTEZUELA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ATLETA ANTONIO AMOROS N.º 45 02660 CAUDETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: TRANSPORTAR UVA, DESDE ABARAN HASTA ULEA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6300 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 2800 KG, UN 80%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2006

Fecha Incoación: 09/03/2007

Matrícula: A-9882-BP

N.º Expediente: SAT6751/2006

Denunciado: MARTIN TERRON, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA MARIA N.º 6 04738 PUEBLA DE VICAR VICAR ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE, ENTRE ALMERIA Y VALENCIA, EN EL VEHICULO RESEÑADO, CARECIENDO DE LOS PRECINTOS REGLAMENTARIOS EN LA PLACA DE INSTALACION Y MONTAJE DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD. PLACA COLOCADA EN PUERTA DEL CONDUCTOR POR TALLERES UBEDAUTO SL. T. AUT. E9V04001 CON FECHA 20/04/98. CONDUCTOR: FRANCISCO BUENOS RUEDA.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT(\*). ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 Y 92-6 y 92-24CEE. R.D. 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/12/2006

Fecha Incoación: 21/03/2007

Matrícula: AL-7012-AC

N.º Expediente: SAT6791/2006

Denunciado: VICUÑA PICO, HILDA YOLANDA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM APARECIDA N.º 20 30152 ALJUCER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE MURCIA PARA REPARTO, SERVICIO PUBLICO, CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR COLOMBIANO: JOHN ORLANDO ZARATE PAEZ.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 DE 20-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/12/2006

Fecha Incoación: 22/03/2007

Matrícula: MU-7733-BF

N.º Expediente: SAT6797/2006

Denunciado: ARDILLA GRANDA, MILTON G.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA OTILIA N.º 1 piso 4 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR OCHO TRABAJADORES, DESDE SANTOMERA HASTA SUCINA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2006

Fecha Incoación: 23/03/2007

Matrícula: 8792-CWK

N.º Expediente: SAT6798/2006

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6.º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO, DESDE ALCANTARILLA HASTA BENIAJAN (MU), UNA CARGA DE 23580 KG DE ZAHORRA NATURAL, SEGUN ALBARAN DE CARGA, NO PORTANDO NI EXHIBIENDO TARJETA DE TRANSPORTES EL VEHICULO CITADO.

Norma Infringida: Art.142.9LOTT. ART 199.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.119 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2006

Fecha Incoación: 23/03/2007

Matrícula: 7113-BZF

N.º Expediente: SAT6802/2006

Denunciado: CHAMBA AÑASCO, JUAN AUGUSTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SANTA EULALIA N.º 38 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA NUEVE OBREROS, DESDE TOTANA A EL ALGAR. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE LOS OBREROS TRANSPORTADOS. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/12/2006

Fecha Incoación: 23/03/2007

Matrícula: 4555-FBP

N.º Expediente: SAT6805/2006

Denunciado: GARCIA CLAVIJO, JOSE HUMBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AVENIDA LORCA N.º 14 piso 2.º pta. Dª 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. CIRCULAN DESDE TOTANA A SUCINA. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE PERSONAS TRANSPORTADAS. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/12/2006

Fecha Incoación: 23/03/2007

Matrícula: 6326-DWV

N.º Expediente: SAT6806/2006

Denunciado: VICUÑA PICO, HILDA YOLANDA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM APARECIDA N.º 20 30152 ALJUCER MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PAQUETERIA, DESDE MURCIA PARA REPARTO. PRESENTA VISADO VALIDO HASTA EL 30/11/06. SE INTERVIENE PARA REMITIRLO A LA D.G. DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT. ART 198.31 en relación con Art 197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/12/2006

Fecha Incoación: 23/03/2007

Matrícula: MU-7733-BF

N.º Expediente: SAT6809/2006

Denunciado: MARTINEZ PEREZ, MANUEL REYES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FERNANDO ARANGUREN N.º 1 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ (Badajoz)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PIMIENTOS, DESDE EL RAAL HASTA CAMPOS DEL RIO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.13LOTT. ART 198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2006

Fecha Incoación: 23/03/2007

Matrícula: 5903-CZV

N.º Expediente: SAT6839/2006

Denunciado: RUIZ SANCHEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LORCA N.º . bloq. 8 esc. 6 piso 1 pta. A 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR CAJAS DE MADERA, DESDE ALGUAZAS HASTA EL RAAL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4700 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1200 KG, UN 34,28%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. RECIBE COPIA DEL TICKET DE PESAJE EL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.471,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2006

Fecha Incoación: 27/03/2007

Matrícula: AL-7006-AH

N.º Expediente: SAT6843/2006

Denunciado: CASAS Y VIVIENDAS GIL MARTIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º s/n 04630 GARRUCHA ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. REALIZA REPARTO DE ELECTRODOMESTICOS, DESDE LORCA A AGUILAS. DESTINATARIO DE LA MERCANCIA: Dª MARIA GINER SANCHEZ, FECHA ENTREGA 12/12/06.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.19LOTT. ART 198.31 en relación con Art 197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/12/2006

Fecha Incoación: 27/03/2007

Matrícula: 5903-CXR

N.º Expediente: SAT6846/2006

Denunciado: ALBERO VILLAESCUSA, GERMAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERMANOS QUINTERO N.º 14 piso 1.º 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR GRAVILLA, DESDE SANTOMERA HASTA CABEZO DE TORRES, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41920 KG ESTANDO AUTORIZADO PRA 40000 KG. EXCESO DE 1920 KG, UN 4,80%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE LE HACE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT. ART 199.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 356,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2006

Fecha Incoación: 27/03/2007

Matrícula: 5689-FBX

N.º Expediente: SAT6855/2006

Denunciado: CONSTRUCCIONES INIESTA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PASOS DE SANTIAGO N.º 8 30005 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PIEDRAS, DESDE COBATILLAS HASTA LLANO DE BRUJAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 39820 KG ESTANDO AUTORIZADO PRA 38000 KG. EXCESO DE 1820 KG, UN 4,78%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT. ART 199.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 356,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/12/2006

Fecha Incoación: 28/03/2007

Matrícula: MU-0284-CD

N.º Expediente: SAT6861/2006

Denunciado: GARCIA GONZALEZ, SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALEARES N.º 23 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR CAMARAS FRIGORIFICAS, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA HOYA DEL CAMPO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4900 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1400, UN 40%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/12/2006

Fecha Incoación: 28/03/2007

Matrícula: 3576-CLR

N.º Expediente: SAT6863/2006

Denunciado: SNINI ., EL JILALI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SIERRA DE CARRASCOY N.º 25 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE LORCA A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES AGRICOLAS, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. MANIFIESTAN SER TRABAJADORES DE UNA EMPRESA DE LORCA LLAMADA AIDEMAR. TODOS LOS PASAJEROS MARROQUIES, SIN IDENTIFICACION ALGUNA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2006

Fecha Incoación: 29/03/2007

Matrícula: 1611-BMW

N.º Expediente: SAT263/2007

Denunciado: TOLEDO VALERO, JUAN DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV AVDA. SANTA ANA. B-C N.º 8 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE CON EL VEHICULO RESEÑADO, LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRFAO UNA HOJA DE REGISTRO (DISCO DIAGRAMA) CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. HACE USO DE UN DISCO A NOMBRE DE GEORGESA YOU. SE LE RECOGE EL DISCO FECHA 13/01/07 PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: FRANCISCO PEREZ VERDU.

Norma Infringida: Art.140.22LOTT. ART 197.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/01/2006

Fecha Incoación: 29/03/2007

Matrícula: 1869-BMR

N.º Expediente: SAT365/2007

Denunciado: MEAT PORK SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUERTA NUEVA N.º 20 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PIENSO, DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA BALSICAS, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.13LOTT. ART 198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/01/2007

Fecha Incoación: 09/04/2007

Matrícula: MU-9776-AU

N.º Expediente: SAT367/2007

Denunciado: ZOUBDI ., SALACH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR VILLANUEVA N.º 3 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRETIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA 8 OBREROS, DESDE PULPI A LORCA (CINCO SIN DOCUMENTACION). PASAJEROS: ABDELKRIM ER RABICHI (X6895986B), ABDELLAH ZARDAG (X6059917S) Y SEIS MAS INCLUIDO EL CONDUCTOR. CONDUCTOR: SALH EL-HAKKAOUI.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/01/2007

Fecha Incoación: 09/04/2007

Matrícula: AL-7711-X

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 13026 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando

Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 17 de septiembre de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

#### ANEXO

N.º Expediente: SAT6266/2006

Denunciado: DELICADO PICAZO, PASCUAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JACINTO BENAVENTE N.º 36 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (TRABAJADORES), DESDE JUMILLA A YECLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. RELACION DE OCU-PANTES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/10/2006

Fecha Incoación: 14/02/2007

Matrícula: AB-2124-H

N.º Expediente: SAT6472/2006

Denunciado: EXCOCART SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LONDRES, PG. CABEZO BEAZA. APARTADO 2057 N.º SN 30392 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACO- GRAFO. PLACA DE MONTAJE: FECHA DE REVISION 12/02/04. TALLER SEBASTIAN E HIJOS SL. T. AUT. E1-481. CONDUCTOR: SANTIAGO BASTIDAS BOSCADAS.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT. ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/11/2006

Fecha Incoación: 01/03/2007

Matrícula: 5771-BRF

N.º Expediente: SAT6530/2006

Denunciado: PUIG FERNANDEZ, VICENTE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DELS TREMOLENC N.º 19 08530 GARRIGA (LA) BARCELONA (Barcelona)

Hechos: EXCEDER EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. CONTROLADAS HOJAS DE REGISTRO DE FECHA 16/11/06. SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA DE 11:44 H, ENTRE LAS 03:10 HASTA LAS 20:30 H. EXCESO DE 2 HORAS Y 44 MINUTOS. SE TOMA COMO TIEMPO MAXIMO DE CONDUCCION 9 H., YA QUE EN LA JORNADA ANTERIOR REALIZO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10 HORAS Y 57 MINUTOS DE FECHA 15/11/06 Y EN LA OTRA ANTERIOR DE FECHA 14/11/06. CONDUCCION DIARIA DE 9 HORAS Y 55 MINUTOS. TACOGRAFO DIGITAL HORA CONTROL 10:17 UTC. SE LE RECOGE LOS TICKETS TACOGRAFO DIGITAL DE FECHA 14,15 Y 16/11/06 FIRMADOS POR EL CONDUCTOR PARTE POSTERIOR, DEBIDO A QUE NO HACE USO DE TARJETA POR NO POSEERLA, TENIENDOLA SOLICITADA. CONDUCTOR: VICENTE PUIG FERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.141.6LOTT. ART 198.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 1.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/11/2006

Fecha Incoación: 06/03/2007

Matrícula: 4705-FGR

N.º Expediente: SAT6563/2006

Denunciado: EXCOCART SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LONDRES, PG. CABEZO BEAZA. APARTADO 2057 N.º SN 30392 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UNA EXCAVADORA DE 5000 KG , DESDE LOS BEATOS A BALSICAS. TARJETA CADUCADA DEL 31/10/05.

Norma Infringida: Art.141.13LOTT. ART 198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/11/2006

Fecha Incoación: 08/03/2007

Matrícula: 5771-BRF

N.º Expediente: SAT6568/2006

Denunciado: HEREDIA CAMPOS, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HELLA. URB. CAMELIAS N.º 7 18170 JUN GRANADA (Granada)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PRODUCTOS PARA ANIMALES, DESDE NOALEJO (JAEN) A CARAVACA (MURCIA). NO SE INMOVILIZA POR NO PODER COMPROBAR LA SITUACION DE LA AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/11/2006

Fecha Incoación: 08/03/2007

Matrícula: GR-4523-AN

N.º Expediente: SAT6573/2006

Denunciado: AIT CHEBKA, HAMID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALVADOR ALLENDE N.º 13 esc. B piso A 30620 FORTUNA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE FORTUNA A BENIAJAN, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT. ART 198.31 en relación con Art 197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/11/2006

Fecha Incoación: 08/03/2007

Matrícula: MU-1458-BC

N.º Expediente: SAT6588/2006

Denunciado: HERNANDEZ MATEO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VEREDA CAYUELAS - ORILLA AZARBE N.º 72 30163 ESPARRAGAL MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR ARIDOS, DESDE SANTOMERA HASTA EL ESPARRAGAL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE

21820 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 20000 KG.EXCESO DE 1820 KG, UN 9,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT. ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.666,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/11/2006

Fecha Incoación: 09/03/2007

Matrícula: A-7191-BW

N.º Expediente: SAT6597/2006

Denunciado: FRIDALBA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE PARC. 22 NAV. 2B N.º . 30169 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS CONGELADOS PARA CONSUMO, ENTRE MURCIA Y CARAVACA, ARROJANDO UN PESO EN LA BASCULA PORTATIL DE LA CARM DE 4250 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 750 KG, UN 21,4%. INMOVILIZADO EN EL LUGAR DE LA DENUNCIA. SE ENTREGA TICKET DE PESADO.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT. ART 198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.801,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/11/2006

Fecha Incoación: 09/03/2007

Matrícula: 8480-BRH

N.º Expediente: SAT6691/2006

Denunciado: THOUSTHON SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL SANTANA N.º 5 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE OBREROS DEL CAMPO, ENTRE TORRE PACHECO Y EL JIMENADO, EN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CON CONTRATO DE ALQUILER N.º CE/30-10-2006-000443, CON FECHA 27/10/06 Y FIN PREVISTO 31/03/07, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EL ARRENDATARIO. TRANSPORTA 9 OBRE-ROS. ARRENDADOR: RECORD RENT A CAR SA. MATRICULA: 5048-FGS.

Norma Infringida: Arts.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT. ART 199.25 en relación con art. 198.13 ROTT.

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/11/2006

Fecha Incoación: 15/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT6705/2006

Denunciado: MANRIQUE GALVEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VICTORIA KENT N.º 63 piso 4 pta. 6 03206 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO, CON EL APARATO TACOGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. NO REALIZA TAMPOCO LAS ANOTACIONES MANUALES EN EL DISCO DIAGRAMA PARA CONTROL DE LOS TIEMPOS DE DESCANSO Y CONDUCCION. SE COMPRUEBA EN DISCOS DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 13/12/06. SE UNEN DICHS DISCOS A BOLETIN DE DENUNCIA. CONDUCTOR: ENRIQUE GALVAN TORAL

Norma Infringida: Art.141.5LOTT. ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/12/2006

Fecha Incoación: 15/03/2007

Matrícula: 9682-DHH

N.º Expediente: SAT138/2007

Denunciado: TRANSPITOÑO, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REINA SOFIA N.º 3 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO INCUMPLIENDO EL REQUISITO DE CAPACIDAD ECONOMICA, SEGUN ACTA 163/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.2LOTT. ART 197.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.42.1LOTTArt.42.1 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2007

Fecha Incoación: 12/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT395/2007

Denunciado: GRUPO ST URGENT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CONCHA CASTAÑEDO N.º 8 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE CON UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. TRANSPORTISTA: PRIMOTI SL. MATRICULA: 8728-FDX.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT. ART 198.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 17O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2007

Fecha Incoación: 12/04/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT429/2007

Denunciado: RODRIGUEZ ALACID, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GALICIA N.º 15 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR UNA MINI EXCAVADORA, DESDE ARCHENA HASTA MOLINA DE SEGURA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5720 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 2220 KG, UN 63,42%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/01/2007

Fecha Incoación: 16/04/2007

Matrícula: 7496-CHK

N.º Expediente: SAT610/2007

Denunciado: GANADOS TARA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE LOS FONTONES N.º . 30420 CALASPARRA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE FANGOS COMPLETOS EN CISTERNA PARA RECLADO Y TRASLADO A GRANJA DE FINCA COLINDANTE, NO PORTANDO TARJETA DE TRANSPORTES. EL VEHICULO NO PORTA DISTINTIVOS EXTERIORES EN EL MISMO.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2007

Fecha Incoación: 25/04/2007

Matrícula: 9202-DLC

N.º Expediente: SAT69/2007

Denunciado: MENSAJEROS DEL LEVANTE, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL PINTOR PORTELA N.º 26 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO COMUNICAR LA APERTURA DEL LOCAL SITUADO EN C/PINTOR PORTELA, 26 DE CARTAGENA, SEGUN ACTA 115/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.18.2LOTT. ART 197.18.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.6O.M.21-7-00(BOE 3-8)

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2007

Fecha Incoación: 21/02/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT70/2007

Denunciado: MENSAJEROS DEL LEVANTE, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL PINTOR PORTELA N.º 26  
30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO COMUNICAR A LA ADMINISTRACION EL  
LOCAL SITUADO EN C/ RIO PLIEGO, 18 DE MURCIA, SEGUN  
ACTA 114/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.18.2LOTT. ART 197.18.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.60.M.21-7-00(BOE 3-8)

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2007

Fecha Incoación: 21/02/2007

Matrícula:

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 13286 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente  
contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio  
de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 141/07.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cesión temporal de  
espacio en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca  
para explotación de local destinado a la venta de prensa y  
otros artículos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen  
de la Arrixaca.

d) Duración del contrato: Cuatro años.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Canon mínimo anual. 8.000,00 €.

#### 5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4.000 €.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Servicio de  
Obras y Contratación).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 88 89

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Internet: <http://www.carm.es>, contratación pública,  
Sanidad, Servicio Murciano de Salud.

g) Fecha límite de obtención de documentos e informa-  
ción: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 2,00 euros, pudiendo ser reti-  
rados en el Registro General del Servicio Murciano de Salud.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exi-  
gidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días  
naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del  
presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano  
de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a  
mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural desde el siguiente a la  
finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

#### 10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán  
por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de octubre de 2007.—El Director Gerente  
del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

### 13287 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamientos didácticos para varios Ciclos Formativos de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e  
Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio  
de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/80/2007.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamientos didácticos para varios Ciclos Formativos de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.

b) Número de unidades a entregar: El que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: Sí, 3 lotes.

d) Lugar de entrega: El material deberá ser entregado en los centros indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

e) Plazo de entrega: 20 días.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

151.841,40 €, I.V.A. incluido.

Este contrato está cofinanciado en un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

**5.- Garantías.**

Provisional: no se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968/279689.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.**

Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

**8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º. Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º. Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º. Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

**9.- Aperturas de ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.**

Los Pliegos de Bases que rigen esta contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/educacion>.

Murcia, 25 de septiembre de 2007.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

I.M.A.S.

**13099 Notificación de extinción de la prestación LISMI.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación LISMI reseñado, regulada por Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Prestación LISMI, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 24 de septiembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D, la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 06/09/2007) Milagros Martínez Alfaro.

**ANEXO**

- Extinción de LISMI.-

- Por ser beneficiario de prestación de igual o superior cuantía (arts. 2.1 y 41 del RD 383/84)

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
8318/88	MARTINEZ CORBALAN, ANTONIA	74.398.839	CARAVACA DE LA CRUZ	09/03/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
34038/89	MAYORDOMO SANCHEZ, ANTONIA	74.347.435	CARTAGENA	09/03/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
36367/89	CONESA GARCIA, MARIA	22.909.331	CARTAGENA	09/03/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
4449/88	MARIN HERNANDEZ, MARIA DOLORES	22.458.292	MOLINA DE SEGURA	08/09/2006	149,86 euros
7439/88	MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	34.793.224	MURCIA	09/03/2007	749,30 euros
33777/89	COSTA PEREZ, ANTONIA	22.391.917	MURCIA	09/03/2007	599,44 euros
9138/90	FRUTOS ALCARAZ, ISABEL	22.392.424	MURCIA	10/10/2006	149,86 euros
7974/87	LAX BAÑOS, OBDULIA	22.374.251	MURCIA	11/12/2006	1.198,89 euros

- Por superar los ingresos el nivel de recursos personales (arts. 29, 32 y 41 del RD 383/84)

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
10069/89	FERNANDEZ VALERA, CONCEPCION	74.268.783	BULLAS	11/07/2007	116,90

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

**13100 Notificación de extinción de Pensión No Contributiva.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión no Contributiva reseñado, regulado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión no Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección Gerencial de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 10 de septiembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 01/02/2007), Milagros Martínez Alfaro.

**ANEXO**

- Extinción de PNC.-

- Por disponer de ingreso y rentas suficientes (art. 7 y 9 del RD. 357/1991)

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
263-J/2001	MARTINEZ GARCIA, CARMEN	22.873.658	CARTAGENA	14/06/2007	52,07
361-J/1995	VERA VIVANCOS, MARIA	22.953.124	CARTAGENA	30/07/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
586-J/2004	RAMIREZ RODRIGUEZ, REMEDIOS	22.931.837	CARTAGENA	10/05/2007	104,04
536-J/1993	AGUAVIVA PEREZ, JULIA	17.038.169	MAZARRON	10/05/2007	NO
1945-I/1994	MARTINEZ ARCE, ISABEL	74.280.560	MURCIA	05/06/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
866-J/2001	MARTINEZ PAGAN, NORBERTA	39.772.235	MURCIA	10/05/2007	NO
5413-I/1991	MUÑOZ FERNANDEZ, ENCARNACION	74.278.909	MURCIA	05/06/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
882-J/2000	MUÑOZ JIMENEZ, ANA	21.333.420	MURCIA	04/04/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
881-I/1995	SANCHEZ ILLAN, DOLORES	22.218.855	MURCIA	05/06/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
923-J/1992	SANCHEZ VALVERDE, JOSEFA	74.247.129	MURCIA	05/07/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
33-J/2007	JELLOUL BENNOUNA	X13.070.61	SAN JAVIER	30/07/2007	2.082,87
713-J/1997	CANOVAS SANCHEZ, MARIA JESUS	74.412.138	TOTANA	24/07/2007	DEDUCIDO POR EL INSS

-Ser beneficiario de una prestación incompatible (art. 23.2 RD 357/1991 y art 187.3 RDL 1/1994)

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
1218-I/2004	ESPIN RIVAS, JUANA MARIA	48.509.397	CALASPARRA	05/06/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
2261-I/1999	LOPEZ VICENTE, MARAVILLAS	52.810.345	MULA	24/07/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
581-I/2005	BAEZA SANCHEZ, ISABEL	27.469.806	MURCIA	05/07/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
3690-I/1995	FERNANDEZ CORTES, SIMON	27.468.574	MURCIA	10/05/2007	DEDUCIDO POR EL INSS
550-I/2006	GARCIA REQUENA, FRANCISCO	22.459.554	MURCIA	05/07/2007	NO
3077-I/1994	GARRIDO ZORRILLA, DAVID	22.479.074	MURCIA	07/05/2007	DEDUCIDO POR EL INSS

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

### 13101 Notificación de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión no Contributiva reseñado, regulado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido modificada la cuantía de la Pensión no Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección Gerencial de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 10 de septiembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 06/09/2007) Milagros Martínez Alfaro.

### ANEXO

- Modificación de cuantía de PNC.-

- Revisar la cuantía de la pensión. (art. 25 del R.D. 357/1991)

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
532-J/2002	NORTES CAMARA, JOSEFA	22.349.562	BENIEL	10/05/2007	NO
438-J/2002	SANCHEZ GARCIA, JOSEFA	74.292.568	BULLAS	05/06/2007	NO
1377-I/2001	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	23.048.792	CARTAGENA	06/03/2007	NO
101-I/2004	AMADOR SANTIAGO, M <sup>a</sup> CARMEN	22.459.810	CIEZA	10/05/2007	NO
551-I/1996	MORENO MORENO, JUSTA	48.415.662	LAS TORRES DE COTILLAS	10/05/2007	NO
747-J/1994	PEREZ GOMEZ, MARIA	23.081.308	LORCA	19/04/2007	143,14 euros
795-J/1997	VICENTE ALCAZAR, MARIA	74.285.918	MULA	24/07/2007	NO
230-I/2001	SOTO CANOVAS, SONIA	34.814.181	MURCIA	24/07/2007	NO
464-I/1996	FERNANDEZ CASTRO, ENCARNACION	22.373.955	MURCIA	16/07/2007	NO
1618-I/2001	MARTIN PEREZ, FRANCISCO	34.794.910	MURCIA	05/07/2007	NO
92-J/2005	NAVARRO CARRASCO, ISABEL	23.172.315	PUERTO LUMBRERAS	04/04/2007	NO

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

**13102 Notificación de extinción de la prestación del Fondo de Asistencia Social.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, que en el expediente de Prestación del Fondo de Asistencia Social reseñado, regulada por Real Decreto 2.620/81, de 24 de julio, mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Prestación del Fondo de Asistencia Social, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 24 de septiembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 06/09/2007) Milagros Martínez Alfaro.

**ANEXO**

- Extinción de FAS.-

- Por superar sus ingresos propios la cuantía de la prestación (arts. 1.2 a), del RD 2620/81)

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
2896/1998	SANCHEZ SORIANO, MARIA	74.271.746	LORQUI	19/04/2007	DEDUCIDO POR EL INSS

- Por no estar incapacitada para cualquier tipo de trabajo (arts. 1.2 a), e) del RD 2620/81)

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
379/1998	FERNANDEZ CORTES, MARIA DOLORES	52.800.069	ALCANTARILLA	21/05/2007	449,58 euros

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**13053 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, denominada "Granja los Vidales" situada en paraje Los Vidales (Ortillo de Lorca), término municipal de Lorca, con número de expediente 97/07 de AU/AI, a petición de Miguel Ángel, Domingo y José Moreno Sánchez, con NIF 23189156G, 23163167M, 23075648R.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C./ Gutiérrez Mellado, 5, planta 4, despacho 5, Murcia.

Murcia, 20 de agosto de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**13156 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Esperanza n.º 1", situada en paraje La Retamosa, término municipal de Pliego, con número de expediente 5/07 de AU/AI, a petición de CEFU, S.A, Con CIF A30121115.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 20 de agosto de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

**Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

**13157 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Esperanza n.º 4", situada en paraje La Retamosa, término municipal de Mula, con número de expediente 7/07 de AU/AI, a petición de CEFU, S.A, con CIF A30121115.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Murcia, 20 de agosto de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

**Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

**13160 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Esperanza n.º 7", situada en paraje La Retamosa, término municipal de Mula, con número de expediente 9/07 de AU/AI, a petición de CEFU, S.A, con CIF A30121115.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 20 de agosto de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

**Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

**13159 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Esperanza n.º 6", situada en paraje La Retamosa, término municipal de Mula, con número de expediente 8/07 de AU/AI, a petición de CEFU, S.A, con CIF A30121115.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 20 de agosto de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

**Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

**13161 Anuncio de Información Pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Esperanza n.º 8", situada en paraje El Puntal, término municipal de Mula, con número de expediente 10/07 de AU/AI, a petición de CEFU, S.A, con CIF A30121115.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 - Murcia.

Murcia, 20 de agosto de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y  
Ordenación del Territorio

**13162 Anuncio de Información Pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Esperanza n.º 5", situada en paraje El Francés, término municipal de Mula, con número de expediente 11/07 de AU/AI, a petición de CEFU, S.A, con CIF A30121115.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 20 de agosto de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y  
Ordenación del Territorio

**13285 Corrección de errores en los anuncios de licitación de los expedientes de contratación n.º 133/07,134/07, 135/07 y 136/07.**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los anuncios de licitación siguientes: en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 225 de fecha 28 de septiembre de 2007, el relativo al expediente n.º 136/07 "Construcción de un punto limpio-ecoparque, en el municipio de Mazarrón", y en el n.º 226 de fecha 29 de septiembre de 2007, los anuncios relativos a los expedientes n.º 133/07, 134/07 y 135/07 sobre "Construcción de un punto limpio-ecoparque, en el municipio de Cartagena", "Construcción de un punto limpio-ecoparque, en el municipio de Lorquí" y "Construcción de un punto limpio-ecoparque, en el municipio de Torre Pacheco", respectivamente, en todos ellos, donde se dice "Cofinanciado con Fondos de Cohesión" debe decir "Podrá ser cofinanciado con Fondos de Cohesión".

Murcia, 2 de octubre de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

#### **13153 Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras abajo epigrafiadas.**

Expediente: ACS =5-4-2

Clave: 07.330.549

Obra: Urgente. Proyecto de red de distribución de agua de la desalinizadora de Valdelentisco. Tramo V. Obras de la balsa de Corvera-Sucina incluido el Ramal de conexión a la red. Término municipal: Murcia.

#### **Procedimiento de urgencia**

A tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de Orden Social sobre "Declaración de interés General de determinadas obras hidráulicas", se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, L.E.F. de 16/12/54, R.L.E.F. de 26/4/57, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común de 27/12/92 y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

**Primero:** Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación de urgencia establecida en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social sobre "Declaración de Interés General de Determinadas Obras Hidráulicas".

**Segundo:** Abrir un periodo de información pública durante un plazo de 15 días y realizar las publicaciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, se realizará el día que se reseña en la relación de interesados en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La beneficiaria de esta expropiación es la Sociedad Estatal "Aguas de la Cuenca del Segura S.A."

Murcia a 13 de septiembre de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

EXPEDIENTE : ACS=5-4-2

CLAVE : 07.330.549

OBRA : PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DE LA DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO. TRAMO V. OBRAS DE LA Balsa de Corvera-Sucina incluido el ramal de conexión a la red.

TERMINO/S MUNICIPAL/ES : MURCIA

Relación que se cita para la realización de las Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

LUGAR : AYUNTAMIENTO DE

DIAS

MES

HORA

MURCIA		08	noviembre	16:00		
FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPR	O.TEMP.	SUP.SERV
<b>2-151</b>	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA TORRE MOLINA S.A.	AV GUTIERREZ MELLADO,29. C.FAMA	30008 MURCIA	3.729 m <sup>2</sup>	6.782 m <sup>2</sup>	4.962 m <sup>2</sup>
Cultivos :	LABOR REGADIO		Polígono : 152	Parcela :	45 A,B,C	
<b>2-153</b>	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA TORRE MOLINA S.A.	AV GUTIERREZ MELLADO,29. C.FAMA	30008 MURCIA	895 m <sup>2</sup>	1.676 m <sup>2</sup>	1.194 m <sup>2</sup>
Cultivos :	PASTOS		Polígono : 152	Parcela :	47	
<b>2-154</b>	CARLOS ARTERO CARBONELL	C/ISIDORO DE LA CIERVA,6.6º	30001 MURCIA	242 m <sup>2</sup>	4.716 m <sup>2</sup>	2.703 m <sup>2</sup>
Cultivos :	ALMENDRO SECANO/ PASTOS		Polígono : 152	Parcela :	48 A,B	
<b>2-155</b>	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA,1	30004 MURCIA	3.420 m <sup>2</sup>	1.307 m <sup>2</sup>	1.027 m <sup>2</sup>
Cultivos :	CAMINO		Polígono : 150	Parcela :	9008	
<b>2-174</b>	CLUB FINANCIERO Y INMOBILIARIO DE LA REGION DE MURCIA	C/CANONIGO TORRES, 16.3º-A	03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	1.062 m <sup>2</sup>	4.500 m <sup>2</sup>	3.102 m <sup>2</sup>
Cultivos :	LABOR REGADIO/ IMPRODUCTIVO		Polígono : 150	Parcela :	103 A,B,C,F,G	
<b>2-175</b>	CLUB FINANCIERO E INMOBILIARIO DE LA REGION DE MURCIA	C/CANÓNIGO TORRES,16. 3º-A	03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	1.249 m <sup>2</sup>	89 m <sup>2</sup>	501 m <sup>2</sup>
Cultivos :	LABOR SECANO/ OLIVOS SECANO/ IMPRODUCTIVO/ ALGARROBO S		Polígono : 150	Parcela :	102 B,D,E,G,H,I	
<b>2-176</b>	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA,1	30004 MURCIA	3.092 m <sup>2</sup>	167 m <sup>2</sup>	288 m <sup>2</sup>
Cultivos :	CAMINO		Polígono : 150	Parcela :	9004	
<b>2-178</b>	CLUB FINANCIERO E INMOBILIARIO DE LA REGION DE MURCIA	C/CANÓNIGO TORRES,16.3º-A	03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	3.901 m <sup>2</sup>	4.388 m <sup>2</sup>	3.799 m <sup>2</sup>
Cultivos :	LABOR SECANO/ OLIVOS SECANO		Polígono : 150	Parcela :	101 A,B,C	
<b>2-182</b>	CLUB FINANCIERO E INMOBILIARIO DE LA REGION DE MURCIA	C/CANONIGO TORRES,16 3ºA	03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	677 m <sup>2</sup>	762 m <sup>2</sup>	662 m <sup>2</sup>
Cultivos :	PASTOS		Polígono : 150	Parcela :	98 A	
<b>2-183</b>	SUNCOAST GOLF S.L.	PS. CASTELLANA,179 2ºA	28046 MADRID	358 m <sup>2</sup>	380 m <sup>2</sup>	354 m <sup>2</sup>
Cultivos :	PASTOS		Polígono : 150	Parcela :	99	
<b>2-185</b>	JOSÉ NICOLÁS CANO	AV GRAN VIA,42.ES:1. 3º-B	30005 MURCIA	55 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	79 m <sup>2</sup>
Cultivos :	AGRIOS REGADIO		Polígono : 150	Parcela :	87	
<b>2-186</b>	DIONISIO JARA MUÑOZ	C/INDUSTRIA,1	30162 STA CRUZ- MURCIA	93 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	206 m <sup>2</sup>
Cultivos :	PASTOS		Polígono : 150	Parcela :	86 A,B	

EXPEDIENTE : ACS=5-4-2

CLAVE : 07.330.549

OBRA : PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DE LA DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO. TRAMO V. OBRAS DE LA Balsa de Corvera-Sucina incluido el ramal de conexión a la red.

TERMINO/S MUNICIPAL/ES : MURCIA

Relación que se cita para la realización de las Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

LUGAR : AYUNTAMIENTO DE		DIAS	MES	HORA		
MURCIA		08	noviembre	17:00		
FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPR	O.TEMP.	SUP.SERV
2-187	JOSÉ NICOLÁS CANO	AV. GRAN VIA,42.ESC:1. 3º-B	30005 MURCIA	528 m²	1.121 m²	714 m²
Cultivos :	AGRIOS REGADIO		Polígono : 150	Parcela : 85 A		
2-188	GINESA PÉREZ SOTO	C/RAMIRO MAEZTU,8	30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	58 m²	m²	57 m²
Cultivos :	ALMENDROS REGADIO		Polígono : 150	Parcela : 89		
2-189	JOSÉ ANTONIO RUEDA MARTÍNEZ	C/OLOF PALME-ED.S.ANTON,1.7º-J	30009 MURCIA	53 m²	1.394 m²	862 m²
Cultivos :	LABOR SECANO		Polígono : 150	Parcela : 84 A		
2-190	GINESA PÉREZ SOTO	C/ RAMIRO MAEZTU,8	30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	1.193 m²	m²	732 m²
Cultivos :	OLIVO REGADIO		Polígono : 150	Parcela : 83 B		
2-191	DIONISIO JARA MUÑOZ	C/INDUSTRIA,1	30162 STA CRUZ-MURCIA	57 m²	1.360 m²	866 m²
Cultivos :	AGRIOS REGADIO		Polígono : 150	Parcela : 82 A		
2-192	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA,1	30004 MURCIA	1.437 m²	459 m²	461 m²
Cultivos :	CAMINO		Polígono : 150	Parcela : 9005		
2-193	ANGEL TÓRTOLA JIMÉNEZ	SENDA GARRES-SAN BENITO,53	30011 MURCIA	578 m²	1.038 m²	661 m²
Cultivos :	LABOR REGADIO		Polígono : 150	Parcela : 80 A		
2-194	ANA MARIA MARTINEZ MUÑOZ (HEREDEROS)	CL. REIGUERO, 61	30130 BENIEL (MURCIA)	3.109 m²	2.957 m²	2.987 m²
Cultivos :	LABOR SECANO		Polígono : 150	Parcela : 79 B		
2-196	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA TORRE MOLINA S.A.	AV GUTIERREZ MELLADO,29. C.FAMA	30008 MURCIA	m²	113 m²	2 m²
Cultivos :	AGRIOS REGADIO (NARANJOS)		Polígono : 150	Parcela : 104 A		
2-197	MARIA DOLORES MABILLY PERONA	C/RODRÍGUEZ SAN PEDRO, 64,6º	28015 MADRID	906 m²	33 m²	371 m²
Cultivos :	LABOR SECANO		Polígono : 150	Parcela : 66 C		
LUGAR : AYUNTAMIENTO DE		DIAS	MES	HORA		
MURCIA		08	noviembre	18:00		
FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPR	O.TEMP.	SUP.SERV

**EXPEDIENTE :** ACS=5-4-2

**CLAVE :** 07.330.549

**OBRA :** PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DE LA DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO. TRAMO V. OBRAS DE LA Balsa de Corvera-Sucina incluido el ramal de conexión a la red.

**TERMINO/S MUNICIPAL/ES :** MURCIA

Relación que se cita para la realización de las Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

<b>2-199</b>	MARIA DOLORES MABILLY PERONA	C/RODRÍGUEZ SAN PEDRO,65. 6º	28015 MADRID	1.876 m <sup>2</sup>	1.288 m <sup>2</sup>	1.677 m <sup>2</sup>
Cultivos :	LABOR SECANO		Polígono : 150	Parcela : 65 A		
<b>2-201</b>	JUAN MENGUAL	MURCIA	30001 MURCIA	665 m <sup>2</sup>	53 m <sup>2</sup>	276 m <sup>2</sup>
Cultivos :	ALMENDRO REGADIO		Polígono : 150	Parcela : 64		
<b>2-202</b>	MIGUEL BUENDIA RODRIGUEZ	CASERIO EL CARACOLERO, S/N	30590 LA TERCIA-SUCINA (MURCIA)	241 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	196 m <sup>2</sup>
Cultivos :	ALMENDRO SECANO		Polígono : 150	Parcela : 63 A		
<b>2-206</b>	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA TORRE MOLINA S.A.	AV GUTIERREZ MELLADO,29. C.FAMA	30008 MURCIA	113 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	323 m <sup>2</sup>
Cultivos :	PASTOS		Polígono : 150	Parcela : 61		
<b>2-207</b>	CARLOS ARTERO CARBONELL	C/ISIDORO DE LA CIERVA, 6 6º	30001 MURCIA	51.009 m <sup>2</sup>	13.649 m <sup>2</sup>	4.390 m <sup>2</sup>
Cultivos :	ALMENDRO SECANO/ PASTOS		Polígono : 150	Parcela : 14 A,B,C,E		
<b>2-208</b>	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA,1	30004 MURCIA	51 m <sup>2</sup>	56 m <sup>2</sup>	51 m <sup>2</sup>
Cultivos :	CAMINO		Polígono : 152	Parcela : 9010		
<b>2-300</b>	CAROLINA ROSA CARBONELL ARROYO	C/ISIDORO DE LA CIERVA, 6 6º	30001 MURCIA	42.597 m <sup>2</sup>	82.819 m <sup>2</sup>	16.796 m <sup>2</sup>
Cultivos :	PASTOS/ ALMENDRO SECANO/ OLIVOS SECANO		Polígono : 150	Parcela : 13 ABCDEFHIJK		
<b>2-301</b>	ANTONIO ARTERO GARCIA	C/ISIDORO DE LA CIERVA,6 6º	30001 MURCIA	m <sup>2</sup>	8.861 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>
Cultivos :	ALMENDRO SECANO		Polígono : 150	Parcela : 15 A,C		
<b>2-301-1</b>	ANTONIO ARTERO GARCIA	CL. ISIDORO DE LA CIERVA, 6 - 6º	30001 MURCIA	m <sup>2</sup>	64 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>
Cultivos :	ALMENDROS SECANO		Polígono : 150	Parcela : 11 A		
<b>2-302</b>	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA,1	30004 MURCIA	m <sup>2</sup>	122 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>
Cultivos :	CAMINO		Polígono : 150	Parcela : 9002		
<b>2-303</b>	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA,1	30004 MURCIA	m <sup>2</sup>	2.088 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>
Cultivos :	CAMINO		Polígono : 150	Parcela : 9008		
<b>2-304</b>	CAROLINA ROSA CARBONELL ARROYO	C/ISIDORO DE LA CIERVA.6 6º	30001 MURCIA	m <sup>2</sup>	350 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>
Cultivos :	PASTOS/ ALMENDRO SECANO		Polígono : 152	Parcela : 66 A,G		

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

**13029 Juicio Verbal 736/2006.**

Sobre otros verbal.

Procuradora Sra. María del Mar Posadas Molina.

Contra Construcciones y Obras Portuarias S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

En el procedimiento de Juicio Verbal desahucio n.º 736/2006 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo así como auto aclaratorio de dicha sentencia cuya parte dispositiva, contiene el tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Cartagena, a 14 de septiembre de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos a instancia de don Ginés Martínez Nicolás y Natalia Soler Vélez, representado por el Procurador Sr. Posadas Molina y asistido por la Letrada Sr. Maza de Aya-la, contra Construcciones y Obras Portuarias S.L.

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Ginés Martínez Nicolás y doña Natalia Soler Vélez contra Construcciones y Obras Portuarias S.L. debo condenar y condeno a la demandada al otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la vivienda sita en Urbanización Castillitos, Edificio Castillo de San Leandro, n.º 6, 3.º E, de Cartagena.

Se condena a la demandada al abono de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia de la rebeldía e ignorado paradero del demandado Construcciones y Obras Portuarias S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

En Cartagena, 14 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

**13112 Ejecución hipotecaria n.º 1164/2006.**

Número de Identificación Único: 30016 1 0005638/2006.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procuradora: Señora M.ª Isabel Díez Almodóvar.

Contra: Don Víctor Manuel Ojaos Lázaro, Caridad Eulogio Mellado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1164/2006 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Víctor Manuel Ojaos Lázaro, Caridad Eulogio Mellado, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración**

Urbana.- Porción cincuenta y uno: piso 1 derecha, portal 6, bloque Sur, del conjunto residencial denominado Altamanga, sito en el paraje de Calnegre, en la Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, al tomo 1056, libro 538, sección 1.ª, finca 31580, inscripción 8.ª.

Tiene como accesoria la plaza de garaje número 45 en planta de sótano, que ocupa una superficie de 1.175 m² y linda: frente zona de acceso y maniobra; derecha, plazas de garaje con trastero números 37 y 38, plaza de garaje con trastero número 45.

Valoración a efectos de subasta: 91.223,22 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Ángel Bruna, n.º 21 (2.ª planta), el día 15 de enero de 2008, a las 10,30.

**Condiciones de la subasta**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º.- Identificarse de forma suficiente.

2.º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3056 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 de valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará contar así es el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la L.E.Cn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Sirva el presente de notificación en forma a los ejecutados que se encuentren en paradero desconocido.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cartagena, 20 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

—

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 13109 Demanda 374/2007-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100389/2007 07410

N.º Autos: Demanda 374/2007-JM

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Lyubomyr Vlashyn

Demandado: Juan Miguel Ruiz Belzunce Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lyubomyr Vlashyn contra Juan Miguel Ruiz Belzunce, Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 374/2007, se ha acordado citar a Juan Miguel Ruiz Belzunce, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4-12-07 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas N-1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Miguel Ruiz Belzunce, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 26 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 13110 Demanda 664/2007-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100683/2007.

Número autos: Demanda 664/2007-JM.

Materia: Despido.

Demandante: José Aznar Martínez.

Demandados: José María Pérez García, Construcciones Samany, S.L., Etosa Obras y Servicios, S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Aznar Martínez contra José María Pérez García, Construcciones Samany, S.L., Etosa Obras y Servicios, S.A., Fogasa, sobre despido, registrado con el número 664/2007, se ha acordado citar a José María Pérez García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-11-07 a las 11,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número 1, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación a José María Pérez García, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 27 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 13067 Ejecución 108/06.

Ejecución 108/06.

Materia: Cantidad.

Demandante: Wiston Onofre Gudiño.

Demandado: Francisco García Martínez.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución 108/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Winston Onofre Gudiño contra la empresa Francisco García Martínez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

#### Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- Declarar al ejecutado Francisco García Martínez en situación de insolvencia total por importe de 3.986,41 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> I., doy fe.

La Magistrado-Juez, firmado y rubricado.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Francisco García Martínez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 24 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

## Primera Instancia número Seis de Lorca

### 13072 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 276/2007.

N.I.G.: 30024 1 0601495/2007

Sobre otras materias.

De Mercantil Proyectos y Desarrollos Urbanos Man S.L.

Procurador/a Sr/a. Juana María Bastida Rodríguez

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 276/2007 a instancia de Mercantil Proyectos y Desarrollos Urbanos Man S.L. expediente de dominio por Exceso de Cabida de la siguiente Finca:

- Trozo de terreno de secano y monte en la Dip. de Cope, término de Aguilas, que tiene una cabida según el Registro de la Propiedad de tres hectáreas, noventa y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados; según el Catastro de cuatro hectáreas, setenta y un áreas y treinta y nueve centiáreas y según reciente medición practicada de cuatro hectáreas, treinta y tres áreas, noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda Norte camino y Vicente López Méndez (antes José García Ramírez) Sur, Andrés Méndez Valera (antes José García Ramírez); Este Aguilena de Cultivos (antes José García Ramírez); y Oeste Vicente López Méndez y Clemente Hernández López (antes Bartolomé López Calvo).

Propuesta de providencia de la Juez doña Carmen Berta Romero Esteban.

En Lorca a 10 de julio de 2007.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador Juana María Bastida Rodríguez incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Mercantil Proyectos y Desarrollos Urbanos Man S.L. entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a don, Andrés Méndez Valera, a su herencia yacente o ignorados herederos como colindantes de la finca, y con domicilio en calle Candelaria núm. 50, don Vicente López Méndez a su herencia yacente o ignorados herederos como colindante de la finca con domicilio en la calle Francisco Díaz Romero de Águilas y Aguilena de Cultivos a través de su legal representante, como colindante de la finca, y cuyo domicilio se desconoce, por lo que se cita a través del presente edicto como titular registral, a como persona de quien proceden los bienes, a como persona a cuyo nombre están catastrados, a como dueños de la/s finca/s colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado de Aguilas y se publicarán en el Boletín Oficial Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Librense los edictos y exhorto al Juzgado de paz de Águilas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 10 de julio de 2007.—El/La Secretario.

—

## De lo Social número Dos de Murcia

### 13111 Demanda 504/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003152/2006.

Número autos: Demanda 504/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Montserrat Martínez Pastor.

Demandados: Kukigas, S.L. y otra.

#### Cédula de citación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Montserrat Martínez Pastor contra la empresa Kukigas, S.L. y Marina Soluciones, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado. Cítese a las partes, a comparecencia para el próximo día 25-10-07, y hora de las 9,30 de su mañana en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., advirtiéndole a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kukigas, S.L. y Marina Soluciones, S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 27 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 13106 Ejecución n.º 119/07.

Proceso n.º: Ejecución n.º 119/07

Demandante: Aziz Essadouny

Demandado: Joaquín Molina Jiménez y Felipe Soto López C.B.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 119/07, seguido a instancia de Aziz Essadouny, contra Joaquín Molina Jiménez y Felipe Soto López C.B., sobre cantidad, habiendo auto despachando ejecución con el particular siguiente:

#### Dispongo:

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por don Aziz Essadouny contra Joaquín Molina Jiménez y Felipe Soto López C. B. por un importe de 1.148,20 euros de principal más 195'19 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada,

interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a a Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-119/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero,

expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 27 de septiembre de 2007.—La Secretaria.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 13107 Ejecución n.º 117/07.

Proceso n.º: Ejecución n.º 117/07

Demandante: Gabriel Mármol Martínez

Demandado: Fulgencio Espín Fernández y otra

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 17/07, seguido a instancia de Gabriel Mármol Martínez, contra Fulgencio Espín Fernández y otra C.B, Fulgencio Espín Fernández y Rosario García Aroca, sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

#### Dispongo:

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por don Gabriel Mármol Martínez contra Fulgencio Espín Fernández, Rosario García Aroca y Fulgencio Espín Fernández y otra C.B. por un importe de 2.148,00 euros más el 10% de dicha cantidad en concepto de intereses por mora más 236,28 euros de costas que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-117/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 27 de septiembre de 2007.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 13127 Demanda n.º 401/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002942/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rita Gambín González.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia del demandante arriba reseñado contra Fogasa, Fuencolor, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 401/2007 se ha acordado citar a Fuencolor, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2007 a las 10:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en avenida Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Fuencolor, S.L. así como a interrogatorio de parte a su legal representante, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia. Asimismo requiere a la citada empresa para que aporte los recibos de salarios de los años 2005 y 2006 se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 1 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13070 Demanda 633/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003948/2006.

Número autos: Demanda 633/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Fraternidad-Muprespa.

Demandado: Ronald Wynne, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

#### Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 633/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fraternidad-Muprespa contra la empresa Ronald Wynne INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 14/11/07 a las 11,40 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ronald Wynne, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13108 Demanda 384/2007.

N.º Autos: Demanda 384/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: Sergio Marín Munuera.

Demandado: Fogasa, División Servicios Codifesa S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 384/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio Marín Munuera contra la empresa Fogasa, División Servicios Codifesa S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 4 de diciembre de 2007 a las 10,00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en MURCIA, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a División Servicios Codifesa S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a veintiséis de septiembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12957 Demanda 506/2007.

#### Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 506/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Mercedes Romero Morilla contra la empresa Rigabox Moda, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### Propuesta de providencia:

S.S.ª la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, 26 de septiembre de 2007.

Habiendo sido negativa la citación de la demandada, se suspende el juicio señalado para el día de hoy, y se vuelve a señalar para el próximo día 5 de noviembre de 2007 y hora de las 13,15, debiendo ser citadas las partes en legal forma, y a la demandada a través de edictos.

Notifíquese esta resolución.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la sus-

pensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Rigabox Moda, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a veintiséis de septiembre de dos mil siete para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 26 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

**13059 N.º Autos: Dem. 920/2005.**

N.I.G.: 30030 4 0006660 /2005 36060.

N.º Ejecución: Ejecución 77/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Gilgoma, S.L

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el núm. 77/07 se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial

Doña Concepción Montesinos García

### Auto

En Murcia, a 25 de septiembre de 2007.

### Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña María Pilar Martínez Guardiola y de otra como demandado/a Gilgoma, S.L se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 29-6-06 para cubrir la cantidad de 877,86 euros de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado número Siete de Murcia de Murcia en el procedimiento de Ejecución n.º 26/06, según consta en Auto de fecha 6-11-06.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número Siete de Murcia de Murcia en el procedimiento de Ejecución n.º 26/06, se dio traslado a la parte actora y al

Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

### Razonamientos Jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

### Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Gilgoma, S.L, en situación de insolvencia total por importe de 877,86 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Gilgoma S.L. expido el presente que firmo en Murcia a 25 de septiembre de 2007.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

**13060 Ejecución 63/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0005446/2006.

N.º Autos: Dem 863/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Marina Soluciones S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el núm. 63/07 a instancia de José Manuel López Tejera con N.I.F. 53.009.930-J y domicilio a efectos de notificaciones en calle Corbalán 11, Murcia contra Marina Soluciones S.L. con C.I.F. B-84281922 y último domicilio conocido en calle Rambla 1, Murcia, en reclamación de 2.789,94 euros de principal más 446,39 euros presupuestados para costas e intereses en lo que se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia

S.S.<sup>a</sup> El/La Secretario Judicial.

Doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 24 de septiembre de 2007.

Dada cuenta, por recibido la anterior nota informativa procedente del Registro de la Propiedad de Murcia VII, únase a los autos de su razón, y desprendiéndose de la misma, que la ejecutada es titular de la finca registral número 13.259 de dicho Registro, se decreta embargo sobre la misma para responder de las cantidades reclamadas, librándose para su efectividad, mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Murcia VII.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Marina Soluciones S.L. expido el presente que firmo en Murcia, a 24 de septiembre de 2007.—La Secretaria.

## Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Manuel Meseguer López y de otra como demandada Inglés y Zapata S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 07-04-06 para cubrir un total de 2.863,20 euros en concepto de principal.

## Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

## Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Inglés y Zapata, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.863,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada María Inés Zapata García expido la presente que firmo en Murcia, a 25 de septiembre de 2007.—La Secretaria.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 13061 Ejecución 22/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001740/2006.

N.º Autos: Dem 274/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Inglés y Zapata S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado el siguiente y literal:

## Auto

En Murcia a 25 de septiembre de 2007.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 13062 Ejecución 26/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003576/2006.

N.º Autos: Dem 574/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Francisco Rodríguez Suárez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el núm. 26/07, se ha dictado el siguiente y literal:

## Auto

En Murcia a 26 de septiembre de 2007.

**Hechos**

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Mohamed Maghnoúj y de otra como demandada Francisco Rodríguez Suárez, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 12-03-07 para cubrir un total de 2.832,63 euros en concepto de principal.

**Razonamientos jurídicos**

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Francisco Rodríguez Suárez en situación de insolvencia total por importe de 2.832,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo Pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Francisco Rodríguez Suárez expido el presente que firmo en Murcia, a 26 de septiembre de 2007.—La Secretaria.

—

**Primera Instancia número Dos de San Javier****13064 Procedimiento ordinario 433/2005.**

N.I.G.: 30035 1 0202385/2005.

Sobre otras materias.

De doña Teresa Serrano Villán.

Procurador/a Sr/a. María Teresa Fontcuberta Hidalgo.

Contra D/ña. Manuel Corzo Diéguez, Promotora Galaico Levantina S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallos son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la Ciudad de San Javier, a 9 de abril de 2007.

Vistos por doña Eva María Algar García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier, los presentes autos de juicio ordinario n.º 433/2005 sobre acción declarativa de dominio, seguidos ante este Juzgado y promovidos por doña Teresa Serrano Villán, representada por la Procuradora Sra. Foncuberta Hidalgo y asistida por el Letrado don Miguel Pueyo Puente; contra la mercantil Promotora Galaico Levantina S.A.

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Foncuberta Hidalgo, en nombre y representación de doña Teresa Serrano Villán, contra la mercantil Promotora Galaico Levantina S.A., debo declarar y declaro válido el contrato celebrado entre las partes y formalizado en escritura pública de fecha 23 de abril de 1980, sobre compraventa de la parcela de terreno n.º 160 del Polígono "Y" del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de La Manga de San Javier" sita en La Manga de San Javier, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier en el Libro 147, Folio 193, como Finca n.º 10.155; y debo declarar y declaro propietaria a la actora de la citada finca, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a la realización y ejecución, en su caso, de los actos necesarios para que la escritura sea debidamente inscrita, con imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Firme que sea esta sentencia, líbrese testimonio para su debida constancia en el Registro de la Propiedad correspondiente, inscribiéndose el cambio de titularidad registral y cancelándose los asientos contradictorios, en caso de haberlos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promotora Galaico Levantina, S.A. (Presidente Manuel Corzo Diéguez), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, a 9 de julio de 2007.—El/La Secretario.

—

**Primera Instancia número Cinco de San Javier****13113 Ejecución hipotecaria n.º 154/2007.**

N.I.G.: 30035 1 0501278/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Don Juan Alegría Martínez, Amalia Espinosa Fernández, Pablo Laguna Lamelas, Amalia Alegría Espinosa.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Santiago Pérez Vegara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de San Javier,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 154/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Juan Alegría Martínez, Amalia Espinosa Fernández, Pablo Laguna Lamelas, Amalia Alegría Espinosa, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valoración**

Urbana.- Parcela número nueve, de uso individual del polígono B, del Plan de Ordenación Urbana del Extremo Norte de la Hacienda de la Manga de San Javier, sita en La Manga del Mar Menor, en término municipal de San Javier.

Tiene una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados.

Linda, por el Norte, con parcela B-7; Sur, parcela B-11; Este, parcela B-10 y Oeste calle XIV en proyecto.

Cuota de participación en los gastos de la Asociación de Propietarios: 0,04290337%.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de San Javier, al libro 815, folio 78 vto., finca 12.200, inscripción 5.ª.

Valor a efectos de subasta: 132.574 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Cervantes, s/n, (2.ª planta). Tel. Secc. Civil 968333649/-3652. Tel. Secc. Penal 968333637/-3627, el próximo día 16 de enero de 2008 a las 13,00 horas.

#### **Condiciones de la subasta**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º.- Identificarse de forma suficiente.

2.º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto (Cód. Ent. 0030), cuenta n.º 2740 0000 06 015407, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la L.E.Cn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Según la certificación de cargas de la finca aparece una carga anterior subsistente por importe de 21.800,18 euros más 6.540,05 euros presupuestados para intereses y costas por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier en el procedimiento 293/03.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En San Javier a 21 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Archena

#### **13348 Anuncio de rectificación de las bases para la enajenación de parcela pública en la U.A.3A, para la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2007, acordó rectificar las bases publicadas el día 26 de septiembre de 2007 (B.O.R.M. n.º 223), en el sentido de incluir el siguiente apartado:

#### **16. Rectificación de las bases para la enajenación de parcela pública en la U.A.3A, para la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.**

Visto el escrito del Arquitecto Municipal don Diego Sánchez Marín, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Modificar las bases para la enajenación de parcela municipal y licitación de obras, conforme al escrito del Arquitecto Municipal don Diego Sánchez Marín, que aclara el tratamiento que el edificio debe tener, por su parte trasera que es colindante con el antiguo trazado de la acequia y parte trasera de las viviendas del barrio Los Traqueas, en el sentido de que los licitantes deben respetar la existencia de ventanas de los predios y construcciones vecinas, abiertas hacia la parcela sobre la que se pretende ejecutar el inmueble de viviendas para jóvenes, bien sea con la previsión de patios de luces sumados al "patio de manzano o bien sea con el retranqueo de la edificación en un mínimo de 2,00 metros, respecto de los huecos, siempre que no queden medianeras vistas ni "patios abiertos a fachada", ya que están expresamente prohibidos por el planeamiento general vigente.

Haciéndose saber a los posibles licitadores que el cómputo del plazo de presentación de ofertas, queda aplazado, por el mismo plazo que el inicial, 15 días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio.

Archena a 10 de octubre de 2007.—El Secretario accidental, Antonio Pascual Ortiz Cantó.

### Bullas

#### **13086 Aprobado inicialmente el Presupuesto General ejercicio 2007.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de septiembre de 2007, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bullas, para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el

artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Bullas a 28 de septiembre de 2007.—El Alcalde.

### Caravaca de la Cruz

#### **13146 Aprobación definitiva ordenanza de seguridad ciudadana.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil siete, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la ordenanza de seguridad ciudadana del municipio de Caravaca de la Cruz, habiendo estimado parte de las alegaciones presentadas y desestimando el resto. Por tanto, se procede a la publicación íntegra de la mencionada ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

##### “Exposición de motivos

El hecho de compartir un sistema urbano hace que, éste mismo, el tejido social y la vida ciudadana, vayan incorporando cada vez más elementos comunes. Hoy, más que nunca, la vía pública es un bien escaso sometido a un uso intensivo y por ello a un desgaste considerable; de otro lado, es el elemento colectivo más evidente y ostensible de la sociedad urbana, por lo que la administración pública debe ejercer una vigilancia intensiva. La armonía, la calidad y el equilibrio de este espacio común es una responsabilidad compartida entre la Administración y la ciudadanía.

Es obligación de todos los vecinos o visitantes actuar cívicamente en el uso de los bienes e instalaciones puestos a disposición del público y de los demás elementos que configuran y dan estilo a una Ciudad.

Las actuaciones incívicas, además de causar molestias alterando la paz ciudadana, se manifiestan en el mobiliario urbano, en fuentes, parques y jardines, en las fachadas de edificios públicos y privados, en las señales de tráfico, en las instalaciones municipales y en otros bienes y suponen unos gastos de reparación cada vez más importantes que distraen la dedicación de recursos municipales a otras finalidades y, al tener que ser afrontados por el Ayuntamiento, se sufragan en realidad por todos los ciudadanos.

No cabe duda de que estamos ante un fenómeno que trasciende del ámbito de la Administración Municipal pero, al ser el Municipio el que soporta sus consecuencias degradantes, el Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a esta problemática y, en el marco de su competencia, debe combatirla con los medios que el ordenamiento jurídico arbitra.

Constituye decisión de este Ayuntamiento procurar que disminuyan y sean eliminados los actos vandálicos que se producen en este Municipio y a tal fin es necesario disponer de un texto normativo que, a la vez que defina las conductas antisociales que degradan el Municipio y deterioran la calidad de vida, tipifique las infracciones y sanciones correspondientes.

Esta Ordenanza, manifestación de la potestad normativa de la Administración Municipal, no pretende ser la solución a la compleja problemática que constituyen tales comportamientos sino una respuesta a la preocupación ciudadana ante este fenómeno así como un instrumento de disuasión para los individuos o grupos infractores y un llamamiento a la responsabilidad y al ejercicio del civismo incluso para aquellos a quienes está atribuida su representación, ello, por supuesto, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas y de la exigible colaboración con la Administración de Justicia.

Esta normativa, responde a la competencia -y obligación municipal, establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en materia de conservación y tutela de los bienes públicos, de protección de la seguridad de lugares públicos, de policía urbanística y de protección del medio ambiente.

La finalidad de la Ordenanza es incidir en aquellos ámbitos de la realidad ciudadana diaria que se manifiesta fundamentalmente en la vía pública, cuya repercusión puede generar una alteración de aquello que socialmente se acepta como la convivencia ciudadana y que se traduce, tanto en la ausencia de molestias de carácter personal o colectivo, como en la no necesidad de causar daños, suciedad o mal uso de las vías y espacios públicos, sus elementos estructurales y el mobiliario urbano, entendiendo como mal uso toda actividad contraria a la finalidad normal a que está destinado un bien.

El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, pondrá los medios que sean necesarios para facilitar al máximo la observancia de los preceptos que contiene esta Ordenanza.

Asimismo, para conseguir una buena efectividad de las normas, conviene una amplia difusión entre la ciudadanía de tal manera que su conocimiento contribuya a su observancia. Es pues voluntad municipal, garantizar la divulgación de estas elementales normas de convivencia e incluir su contenido en la página web de este Ayuntamiento.

## Capítulo I

### Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la

protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Municipio de Caravaca de la Cruz frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Serán de aplicación las prescripciones de la presente Ordenanza en todo el territorio que comprende el término municipal de Caravaca

Las medidas de protección reguladas en esta Ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso públicos de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes y pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos, mercados, museos y centros culturales, colegios públicos, cementerios, piscinas, complejos deportivos y sus instalaciones, estatuas y esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

En materia de horarios de parques y jardines se estará ante lo dispuesto por el órgano competente.

2. También están comprendidos en las medidas de protección de esta Ordenanza los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas que forman parte del mobiliario urbano de Caravaca de la Cruz en cuanto están destinados al público o constituyen equipamientos, instalaciones o elementos de un servicio público, tales como marquesinas, elementos del transporte, vallas, carteles, anuncios, rótulos y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

3. Las medidas de protección contempladas en esta Ordenanza alcanzan también, en cuanto forman parte del patrimonio y el paisaje urbanos, a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública o privada, tales como portales, galerías comerciales, escaparates, patios, solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos, contenedores, papeleras y bienes de la misma o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella, y sin perjuicio de los derechos que individualmente correspondan a los propietarios.

#### Artículo 3. Competencia municipal.

1. Constituye competencia de la Administración Municipal:

- a) La conservación y tutela de los bienes municipales.
- b) La seguridad en lugares públicos, que incluye la vigilancia de los espacios públicos y la protección de personas y bienes.
- c) La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones para que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2. Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio

de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas y de los Jueces y Tribunales de Justicia reguladas por las leyes.

3. En aplicación de las medidas establecidas en esta Ordenanza se estará principalmente al restablecimiento del orden cívico perturbado, a la reprensión de las conductas antisociales y a la reparación de los daños causados.

## Capítulo II

### Comportamiento ciudadano

#### Artículo 4. Normas Generales.

1. Los ciudadanos tienen obligación de respetar la convivencia y tranquilidad ciudadanas.

2. Asimismo están obligados a usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino.

#### Artículo 5. Daños y alteraciones.

Queda prohibida cualquier actuación sobre los bienes protegidos por esta Ordenanza que sea contraria a su uso o destino, o impliquen su deterioro, ya sea por rotura, arranque, incendio, vertido, desplazamiento indebido, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los deteriore, degrade o menoscabe su estética y su normal uso, ubicación y destino.

#### Artículo 6. Árboles y plantas.

Se prohíbe talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

#### Artículo 7. Jardines y parques.

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar la señalización y los horarios existentes en los jardines y parques.

2. Los visitantes de los jardines y parques de la Ciudad deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades y atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos y las que puedan formular los vigilantes de los recintos o los agentes de la Policía Local.

3. Está totalmente prohibido en jardines y parques:

a) Usar indebidamente las praderas, las plantaciones en general, dañar el césped, acampar sobre él, excepto en el espacio de los parques en que expresamente se autorice.

b) Subirse a los árboles.

c) Arrancar flores, plantas o frutos.

d) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales.

e) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y ensuciar de cualquier forma los recintos.

f) Encender o mantener fuego.

4. Las personas que acompañen a sus animales están obligadas a recoger los excrementos que depositen en cualquier lugar de las vías o lugares públicos, y de manera especial, en zonas de recreo infantil y en zonas de estancia o de paso.

#### Artículo 8. Estanques y fuentes.

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar o arrojar cualquier objeto o sustancia, abrevar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

#### Artículo 9. Ruidos y olores.

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

2. Sin perjuicio de la reglamentación especial vigente en materia de instalaciones industriales y vehículos de motor, de espectáculos públicos y de protección del medio ambiente, se prohíbe la emisión de cualquier ruido o la emisión de olores molestos o perjudiciales que, por su volumen, intensidad u horario excedan de los límites de los lugares o locales en los que estos se realicen, alterando la tranquilidad pública o el descanso de los ciudadanos. En este aspecto se estará ante lo dispuesto en el anexo I a la presente Ordenanza.

#### Artículo 10. Sistemas de avisos acústicos de establecimientos y edificios

1.- Se prohíbe hacer sonar, sin causa justificada, cualquier sistema de aviso como alarmas, sirenas, señalización de emergencia y sistemas similares.

2.- Se autorizarán pruebas y ensayos de aparatos de aviso acústico de los siguientes tipos: a) Para la instalación: serán las que se realicen inmediatamente después de su instalación. b) De mantenimiento: serán las de comprobación periódica de los sistemas de aviso. Estas pruebas podrán efectuarse entre las 9,00 y las 20,00 h, habiendo comunicado previamente a la Policía Local el día y la hora. La emisión de sonido no podrá ser superior a dos (2) minutos.

3.- Instalación de alarmas. La instalación de alarmas y otros dispositivos de emergencia sonoros en establecimientos comerciales, domicilios y otros edificios se deberá comunicar a la Policía Local, indicando: nombre y apellidos, D.N.I., domicilio y teléfonos de contacto de al menos dos personas que puedan hacerse responsables del establecimiento o edificio y anular la emisión de ruidos. El hecho de que el titular no haya dado información a la Policía Local de él mismo o la persona responsable de la instalación, será considerado como una autorización tácita para que aquélla use los medios necesarios para interrumpir el sonido del sistema de aviso.

4.- En el caso de que la policía no pueda localizar ningún responsable de la alarma, los agentes podrán usar los medios a su alcance necesarios para hacer cesar la

molestia, con cargo al titular del establecimiento o edificio donde estuviera situada.

#### **Artículo 11. Ruidos desde vehículos.**

1.- Se prohíbe que los vehículos estacionados en la vía pública o en espacios privados produzcan ruidos innecesarios con aparatos de alarma o señalización de emergencia. Los vehículos que se encuentren en esta situación podrán ser retirados de oficio o a requerimiento, en el segundo caso, para evitar molestias a los vecinos.

2.- Los conductores y ocupantes de vehículos se abstendrán de poner a elevada potencia los aparatos de radio o equipos musicales cuando circulen o estén estacionados, evitando que las emisiones acústicas trasciendan al exterior.

#### **Artículo 12. Publicidad sonora.**

1.-Se entiende por publicidad sonora los mensajes publicitarios producidos directamente o por reproducción de la voz humana, como el sonido de instrumentos musicales o de otros artificios mecánicos o electrónicos.

2.-La publicidad sonora queda prohibida en todo el término municipal, salvo la referente a actividades culturales, deportivas, lúdicas, recreativas y similares, con previa autorización municipal.

#### **Artículo 13. Música en la calle.**

En la vía pública y otras zonas de concurrencia pública no se pueden realizar actividades como cantar o gritar por encima de los límites del respeto mutuo.

Las emisiones acústicas provenientes de actuaciones empleando instrumentos musicales, aparatos de radio, televisores, objetos, tocadiscos y otros aparatos análogos, queda sometida a la previa autorización municipal y a las condiciones que en su caso en esta se fijen. Las autorizaciones se otorgarán en períodos o fechas tradicionales y conmemorativas o limitadas a días y horarios en zonas comerciales o análogas a nivel colectivo o singular.

#### **Artículo 14. Artefactos pirotécnicos**

Queda prohibido portar mechas encendidas o explotar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios sin autorización previa de la Administración Municipal.

#### **Artículo 15.- Fiestas en las calles.**

1. Con motivo de ferias o fiestas tradicionales se podrá autorizar a los propietarios o titulares de establecimientos, asociaciones vecinales, deportivas, etc., previo informe de los servicios técnicos municipales, la utilización de las calles, de acuerdo con las condiciones que, en atención a las circunstancias, en cada momento se establezcan en la autorización, que incluirá las condiciones de seguridad y en su caso fianzas que se fijen para cada uno de los eventos.

2. Una vez finalizado el motivo de la autorización, será responsabilidad de los organizadores restablecer la situación de normalidad en la zona afectada.

3. Con el fin de fomentar la protección de la salud, el respeto al medio ambiente, la protección de los menores, el derecho al descanso y la tranquilidad de los vecinos, el

derecho a disfrutar de un espacio público no degradado, ordenar la utilización de la vía pública, garantizar la seguridad pública y los derechos de los consumidores y evitar la competencia desleal al sector de hostelería, salvo fiestas o en lugares autorizados, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

#### **Artículo 16.- Juegos**

Queda prohibida la práctica de juegos en los espacios públicos que puedan causar molestias, la utilización de instrumentos y objetos que puedan representar un peligro para la integridad de los ciudadanos y de forma concreta la realización de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines fuera de las áreas creadas al efecto, con carácter estable o temporal.

#### **Artículo 17.- Ocupaciones y actividades no autorizadas**

Todos los ciudadanos tienen el derecho a transitar y circular por los espacios y vías públicas establecidas para ello, sin que ninguna persona ni la actividad sin autorización que esta realice, supongan un límite a ese derecho.

Para garantizar ese derecho, queda prohibida, en estos espacios y vías públicas, toda actividad que implique una estancia o uso abusivo, insistente o agresivo de estas zonas, o que representen acciones de presión o insistencia hacia los ciudadanos, o perturben la libertad de circulación de estos u obstruyan o limiten el tráfico rodado de vehículos, o la realización de cualquier tipo de ofrecimiento o requerimiento, directo o encubierto, de cualquier bien o servicio, cuando no cuente con la preceptiva autorización.

#### **Artículo 18. Establecimientos públicos.**

1. Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, procurarán evitar actos incívicos o molestos de los clientes a la entrada o salida de los locales.

2. Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán avisar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para mantener el orden y la convivencia ciudadana colaborando en todo momento con los Agentes que intervinieren.

### **Capítulo III**

#### **Régimen sancionador**

#### **Artículo 19. Disposiciones generales.**

1. La vigilancia del cumplimiento de los preceptos recogidos en esta Norma, serán ejercidas, en concordancia con las funciones que legalmente tiene atribuidas por el Cuerpo de la Policía Local.

2. Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las normas establecidas en esta Ordenanza.

3. Las infracciones a esta Ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

#### **Artículo 20. Infracciones muy graves.**

Son infracciones muy graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave, inmediata y directamente en la tranquilidad y

en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Romper, incendiar o arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano.

c) Impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.

d) Romper, arrancar o realizar pintadas en la señalización pública que impidan o dificulten su visión.

e) Incendiar basuras, escombros o desperdicios.

f) Incendiar elementos recogidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza

g) Arrancar o talar los árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines sin autorización.

h) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales, cuando no suponga infracción penal.

i) Impedir deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

j) Realizar actos previstos en esta Ordenanza que pongan en peligro grave la integridad de las personas.

#### **Artículo 21. Infracciones graves.**

Constituyen infracciones graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

c) Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano y fuentes públicas.

d) Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos, que no constituya falta muy grave.

e) Arrojar basuras o residuos a la vía pública que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.

f) Portar mechas encendidas, disparar o explosionar petardos, cohetes u otros artículos pirotécnicos sin autorización municipal.

g) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

#### **Artículo 22. Infracciones leves.**

Tienen carácter leve las demás infracciones a las normas previstas en esta Ordenanza.

#### **Artículo 23. Sanciones.**

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 101 hasta 200 euros.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 201 hasta 300 euros.

4. Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 30 % sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente.

#### **Artículo 24. Reparación de daños.**

1. La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2. Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

#### **Artículo 25.- Medidas cautelares.**

1. El órgano competente para la incoación del procedimiento sancionador puede adoptar, mediante resolución motivada, las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para la buena finalidad del procedimiento, evitando el mantenimiento de los efectos de la infracción e impulsando las exigidas por los intereses generales. En este sentido, podrá acordar la suspensión de las actividades que se realicen sin licencia y la retirada de bienes, objetos, materiales o productos que estuvieran generando o hubiesen generado la infracción.

2. Con el fin de que el instructor pueda en su momento adoptar estas medidas, los agentes de la Policía Local podrán poner fin a la actividad realizada sin licencia, así como intervenir y poner a disposición de éste los objetos, materiales o productos que hace referencia el párrafo anterior.

3. De la misma forma, cuando lo actuado, hasta el momento de haber comprobado el incumplimiento o la carencia de la autorización, suponga un riesgo objetivo para la integridad física de los ciudadanos, por parte de los agentes de la autoridad competentes, podrán adoptarse las medidas necesarias para proceder a la paralización de la actividad, desmontaje de las instalaciones o demolición de las obras, sin mas requerimiento previo al titular que la comunicación "in situ" de esas circunstancias por los agentes actuantes, corriendo en este caso los gastos necesarios para el cumplimiento de estas actuaciones a cargo de los responsables de la merma de seguridad.

**Artículo 26. Personas responsables.**

1. Serán responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal. Igualmente serán responsables los propietarios de las viviendas en que se esté cometiendo la infracción, con carácter subsidiario de los arrendatarios o poseedores.

2. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

3. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

**Artículo 27. Graduación de las sanciones.**

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La reiteración de infracciones o reincidencia.
- b) La existencia de intencionalidad del infractor.
- c) La trascendencia social de los hechos.
- d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.

**Artículo 28. Competencia y procedimiento sancionador.**

1. La competencia para la incoación de los procedimientos sancionadores objeto de esta Ordenanza, y para la imposición de sanciones y de las otras exigencias compatibles con las sanciones, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente.

2. La instrucción de los expedientes corresponderá al Servicio municipal titular del bien material o jurídico, directamente perjudicado por las infracciones cometidas.

3. Las infracciones a la presente ordenanza que se encuentren tipificadas en normativas sectoriales específicas, se registrarán, en la que se refiere al régimen sancionador, por lo dispuesto en cada una de ellas.

4. La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Artículo 29. Terminación convencional.**

1. Con el fin de reparar en la medida de lo posible los daños causados como consecuencia de una conducta incívica el infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2. La petición del expedientado interrumpirá el plazo para resolver el expediente.

3. Si la Administración Municipal aceptare la petición del expedientado se finalizará el expediente sancionador

por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción ni suponga vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento.

**Disposición adicional**

1. No podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

**Disposición derogatoria**

1. A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

2. Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contradigan expresamente a lo establecido en esta Ordenanza.

**Disposición final**

Esta Ordenanza entrará en vigor cuando se haya publicado completamente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia su texto completo y hayan transcurrido quince días (art. 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la LBRL)."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de UN MES, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.-

En Caravaca de la Cruz, 1 de octubre de 2007.—El Alcalde.

**Caravaca de la Cruz****13147 Aprobación inicial del programa de actuación y proyecto de reparcelación de la unidad de actuación única del plan parcial de sector US-R8 "Venta Cavila".**

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2007, el programa de actuación y proyecto de reparcelación de la unidad de actuación única del plan parcial de sector US-R8 "Venta Cavila".

Dicho programa de actuación y proyecto de reparcelación quedan sometidos a Información Pública por plazo de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley

de Suelo de la Región de Murcia, quedando el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo Municipal, para deducir alegaciones.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 28 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

## Caravaca de la Cruz

### 13300 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza para la Ordenación del Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de septiembre de 2007, la modificación de la Ordenanza para la Ordenación del Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, se expone la citada modificación, durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.R.M., para que pueda ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 3 de octubre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

## Cartagena

### 13280 Anuncio de licitación.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: AP/07/3983

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado extraordinario en barriadas. Navidad 2007.
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Cartagena
- d) Plazo de ejecución: Desde 6 de diciembre 2007 a 6 de enero de 2008

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 66.502,80 €

#### 5. Garantías:

Provisional: el 2% del precio del contrato.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)

Trámites-Contratación

Y en Papelería Técnica Regional

Tif.º 968 529933

#### 7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

#### 8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en la sala de Concejales.

b) Fecha y hora: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura del sobre número dos.

#### 9. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

#### 10. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Cartagena, 5 de octubre de 2007.—El Concejal del Área, José Cabezas Navarro.

—

## Cartagena

### 13281 Anuncio de licitación.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: VA/3976

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Suministro de una plataforma de learning, el hardware para su instalación y diversos contenidos para la formación en TIC de los ciudadanos a través del portal municipal.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Cartagena

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 75.000,00 €

**5. Garantías:**

Provisional: el 2% del precio del contrato.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información:**

En página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)  
Trámites-Contratación

**7. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días NATURALES, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

**8. Apertura de ofertas:** Indicada en el punto 7.6 del Pliego Administrativo

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en la sala de Concejales.

b) Hora: 9,15 horas.

**9. Gastos anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario

**10. Pliego de Condiciones**

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

Cartagena, 2 de octubre de 2007.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

## Cartagena

**13284 Aprobación inicial Estudio de Detalle en Avda. Juan Carlos I, Media Sala, presentado por la mercantil Torres y Ramírez Ingenieros, S.L.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre 2007, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Avda. Juan Carlos I, Media Sala, presentado por la mercantil Torres y Ramírez Ingenieros, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a Información Pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de octubre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## Cartagena

**13316 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. n.º 5 del P.E.R.I. de la Palma y aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la misma unidad.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 14 de septiembre de 2007, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación de la U.A. n.º 5 del P.E.R.I. de la Palma y se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación de dicha unidad, presentado por la sociedad South Sun Properties, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. n.º 5 del P.E.R.I. de la Palma, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

En cuanto a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 5 del P.E.R.I. de la Palma, el correspondiente proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días, en la Oficina de Información

Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de la Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 2 de octubre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## Ceutí

### 13131 Subsanación de error material.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

“Rectificar la Memoria del Presupuesto Municipal 2007, así como el Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de mayo de 2007, debiendo sustituirse la Denominación de la Plaza: Técnico de Administración y Dirección, Escala Administración General, por Técnico de Gestión y Dirección, Escala Administración Especial, tal y como se acordó en acuerdo de Pleno de 11 de septiembre de 2006, por el que se aprobó de la Modificación de la Plantilla de Personal de 2006, y se creó la citada plaza”.

En Ceutí a 4 de octubre de 2007.—El Alcalde, Mariano Cano Perea.

## Cieza

### 13149 Expediente de solicitud de Interés Público para la instalación de un Campo Solar Fotovoltaico de 70 Kw en paraje La Serrana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Camilo Miró Segovia.

Expediente n.º 3-1612/07, de solicitud de Interés Público para la instalación en suelo no urbanizable de un Campo Solar Fotovoltaico de 70 Kw en el paraje de La Serrana (parcela n.º 77 del polígono catastral n.º 12) de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 25 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

### 13279 Modificación de las Ordenanzas Fiscales n.º 0020 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la n.º 0320 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

En el Departamento de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente DGR-2007-00357 de modificación de las Ordenanzas fiscales n.º 0020 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la n.º 0320 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2007, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones.

Cieza a 28 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

### 13304 Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para a la adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario, para alumnado que curse el segundo ciclo de educación primaria (3.º y 4.º Curso) en centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio de Cieza durante el curso escolar 2007-2008.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2007, aprobó las

Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario, para alumnado que curse el segundo ciclo de educación primaria (3.º y 4.º curso) en centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio de Cieza durante el curso escolar 2007-2008.

Las Bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza. El plazo de presentación será el comprendido del 1 hasta el 19 de octubre de 2007, ambos incluidos.

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que figura en las presentes bases y se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de la Concejalía de Educación, sita en C/ Fernando III el Santo, s/n.

Cieza, 2 de octubre de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

### **13306 Normativa General para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la cultura en el municipio de Cieza 2007.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2007, aprobó la Normativa de subvenciones para el fomento de la cultura correspondiente al año 2007.

Las Bases integras de la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Los modelos de solicitud y anexos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Cultura, sita en C/ Fernando III el Santo, s/n.

Cieza, 8 de octubre de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Fuente Álamo de Murcia

### **13066 Procedimiento de autorización excepcional para construcción de vivienda en suelo no urbanizable.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el once de julio de dos mil siete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.º Procedimiento de autorización excepcional a instancia de don Erik Karen Rosalia Van Nimmen.- Se da cuenta del escrito presentado por don Erik Karen Rosalia

Van Nimmen, con N.I.F. X-2660619-W, que lleva fecha de entrada en este Ayuntamiento del día 26 de octubre de 2006 y n.º de registro 7047, ampliado con otros posteriores de fechas 12 de marzo y 19 de abril de 2007 y n.ºs de registro 2225 y 3531, respectivamente, mediante el cual solicita autorización excepcional para construcción de vivienda en suelo no urbanizable, con emplazamiento en el Paraje La Carrasca, de conformidad con la legislación vigente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 77 y ss. del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Consta en el expediente la documentación necesaria justificativa del cumplimiento de los requisitos fijados en el presente caso.

Igualmente consta en el expediente informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal.

A la vista de lo anterior, por unanimidad de los Srs. Asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º- Informar favorablemente la solicitud presentada por don Erik Karen Rosalia Van Nimmen, con N.I.F. X-2660619-W, para la tramitación de autorización excepcional para construcción de vivienda en suelo no urbanizable, con emplazamiento en el Paraje La Carrasca, al amparo de lo previsto en el procedimiento regulado en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

2.º- Exponer al público el expediente por plazo de veinte días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

3.º- Finalizada dicha exposición pública, remítase el expediente completo a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región a los efectos de su resolución definitiva.

4.º- Que se notifique este acuerdo al solicitante a los efectos oportunos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique

la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Sin perjuicio de formular cualquier otro curso que estime procedente.

Fuente Álamo de Murcia, 16 de julio de 2007.—El Secretario.

—

## Jumilla

### **13188 Estudio de Impacto Ambiental del expediente 116/2006, tramitado a instancias de Jumilla Polígono del Mármol S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en sus apartados 2.9.c), 2.10.m), 2.10.g), 2.10.ñ), se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental del expediente 116/2006, tramitado a instancias de Jumilla Polígono del Mármol S.L., en solicitud de licencia para establecer la actividad de depuradora de aguas residuales, con emplazamiento en Polígono Industrial del Mármol de Jumilla, emplazado en Ctra. de Cieza km. 10, de este término municipal.

El Estudio de Impacto Ambiental, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Concluido este trámite el expediente se remitirá al Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental de Murcia, al objeto de que se pronuncie sobre su Declaración de Impacto Ambiental.

Jumilla, 28 de septiembre de 2007.—El Concejel Delegado de Actividades, Jesús Sánchez Cutillas

—

## Librilla

### **13163 Nombramiento Funcionario de Carrera en la categoría de Auxiliar de Policía Local.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2007 y de conformidad con la comunicación de la Admón Gral. de la Administración Local de la superación del curso selectivo, ha sido nombrado Funcionario de Carrera en la categoría de Auxiliar de Policía Local a don Bartolomé Ruiz Carrasco, con D.N.I. 48.428.329-N.

Librilla, 4 de septiembre de 2007.—El Alcalde, José Martínez García.

## Lorca

### **13140 Información Pública Estudio de Impacto Ambiental de una Instalación Solar Fotovoltaica de 2,56 MW, de potencia nominal, en Dip. Almendricos. Paraje “Los Pelegrines”, del término municipal de Lorca, con n.º de Exp. IA-11/07.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su Punto 2, Apartado 2.6.f), se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental de una Instalación Solar Fotovoltaica de 2,56 MW, de potencia nominal, en Dip. Almendricos. Paraje “Los Pelegrines”, del término municipal de Lorca, con n.º de Exp. IA-11/07, a solicitud de Diego González Sánchez y otros, con domicilio en C/ Sebastian, 1 - 04640 Pulpí (Almería).

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días en las dependencias del Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ Puente La Alberca, s/n. Complejo de la Merced. Lorca.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Gerencia de Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Lorca, 26 de septiembre de 2007.—El Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

—

## Moratalla

### **13050 Anuncio sobre expediente sancionador urbanístico.**

“Por parte de la instructora del expediente sancionador de urbanismo SAC. URB.- 023/07 incoado a D. Carlos Zapata Calvo, D. Pedro Antonio Pérez Rubio y D. Miguel Ángel Sánchez Guillamón, por las obras realizadas en el Paraje Las Toreras Polígono146 parcela 217 del TM de Moratalla, se ha formulado la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2007, y de acuerdo con los artículos 237 y siguientes de dicha Ley se ha formulado la Resolución de alcaldía n.º 336/07 de 21 de mayo de 2007 ordenando la suspensión inmediata de los actos de edificación que están siendo realizados en el Paraje Las Toreras del TM de Moratalla.

Intentada la notificación a D. Miguel Ángel Sánchez Guillamón a su domicilio reiteradamente y a distinta hora y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio; C/ Escultor Francisco Salzillo, 8B de Nonduermas (Murcia), señalando al Ayuntamiento de Moratalla para que el interesado pueda conocer el texto integro, de los mismos.

Contra la Providencia de Alcaldía, se podrán formular alegaciones, y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante la instructora del procedimiento en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Contra Resolución de Alcaldía nº 336/07 cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la presente publicación y potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación.

Moratalla, 3 de julio de 2007.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

## Murcia

### 13038 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del documento de repercusión de costes del proyecto de colector de saneamiento en El Palmar, para los Sectores ZM-Pm1, ZB-Pm4, ZU-Pm2 y TM-372 (Unidades II y III). Expte. 1495GD03.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 25-7-07, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el documento de repercusión de costes del proyecto de colector de saneamiento en El Palmar, para los Sectores ZM-Pm1, ZB-Pm4, ZU-Pm2 y TM-372 (Unidades II y III).

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 26 de septiembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

### 13134 Gerencia de Urbanismo. Propuestas de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2972/06 y 393/07- DU.

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Nieto Ruiz, Francisco	74340074-A	Alicante	2972/06	Construcción de tabicón de 2,50 m. de altura y 12 ml., adosado a una vivienda
Begambe, C.B.	E-30480164	Murcia	0393/07	Obras de acondicionamiento para uso de bar, en edificio existente: nuevos acabados interiores, redistribución, carpintería, instalaciones, reforma en fachada, etc., con una superficie de 340 m <sup>2</sup>

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 28 de septiembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo

## Murcia

**13158 Adjudicación de concesión demanial (Expte. 287/2007).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 287/2007.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Concesión demanial.
- b) Descripción: "Concesión demanial constituida en Polideportivo municipal José Barnés de Murcia para una escuela de fútbol en dicha instalación".
- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 186 de fecha 3 de agosto de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad, según art. 210, apdo. a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000.

**4.- Presupuesto base de licitación. Canon:** 2.000,00 €/curso escolar, al alza.**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Don Manuel Núñez Carapeto.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación (canon): 2.000,00 €/curso escolar, y tarifa mensual por alumno de 17,00 €.

Murcia, 2 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y Rueda.

## Murcia

**13179 Estimación de recurso de reposición contra la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 69 del Plan General de Ordenación Urbana con ordenación pormenorizada del Sector ZU-SB-Cv4, en Corvera.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por la sociedad mercantil Corvera Golf & Country Club, S.L., contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 69 del Plan General de Ordenación Urbana con ordenación pormenorizada del sector ZU-SB-Cv4, en Corvera.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**13220 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 637/2007).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 637/2007.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: "Ejecución de marcas viales en calle Princesa y otras de Murcia (Año 2007)".
- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 185 de fecha 11 de agosto de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación. Importe total:** 126.280,38 €.**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Promociones Portman, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 91.111,29 €.

Murcia, 2 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y Rueda.

## Murcia

**13349 Licitación de contrato de obras (Expte. 402/2007).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 402/2007

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Remodelación en las instalaciones deportivas del Estadio Monte Romero de Espinardo (Murcia)".

b) Lugar de ejecución: Espinardo.

c) Plazo de ejecución: Dieciséis semanas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Ochenta mil seiscientos cuarenta euros (80.640,00 €).

**5. Garantía provisional:** 1.612,80 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª Planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:**

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 3 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Torre Pacheco

**13057 Anuncio para adjudicación, mediante concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Plan Parcial Residencial n.º 2 de Dolores de Pacheco, para la construcción de un centro educativo.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación.

**2.- Objeto de la concesión.**

La adjudicación, mediante el sistema de Concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Plan Parcial Residencial n.º 2 de Dolores de Pacheco, para la construcción de un centro educativo, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela ubicada en ámbito del Plan Parcial Residencial n.º 2, de Dolores de Torre Pacheco, término municipal de Torre-Pacheco, destinada a zona de equipamiento, que tiene una superficie de 10.347,63 m<sup>2</sup>. Linda, al Norte, con Cl. Valladolid; al Sur, con la calle Angel Conesa Ros y calle Juan Pérez Hernández, al Este, con la calle pedáneo Francisco Marín Conesa y calle Juan Pérez Hernández, y al Oeste, con la calle Pontevedra"

Valor según Informe Técnico Municipal: 2.069.526,00 euros.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Siete de Murcia. Tomo: 3064. Libro: 771. Folio: 207. Inscripción: 1.ª

**3.- Plazo de duración de la concesión.**

Cincuenta años improrrogables, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

**4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**5.- Canon.**

El canon a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento, se fija en 1.600,00 euros al alza, sin que el incremento de esta cantidad sea factor determinante, por sí solo, para la adjudicación.

**6.- Garantía provisional.**

41.390,52 euros, equivalentes al 2 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión.

**7.- Garantía definitiva.**

82.781,04 euros, equivalente al 4 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión.

**8.- Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, núm 8, 30700 - Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66. Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

**9.- Formalidades del concurso.**

Establecidas en la Cláusula 11 y siguientes del pliego de condiciones.

**10.- Presentación de ofertas.**

En la forma prevista en la cláusula 12 del pliego de condiciones, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

**11.- Apertura de ofertas.**

A las 12 horas del tercer día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

**12.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del concesionario.

**13.- Pliegos de condiciones jurídicas, administrativas y económicas.**

Los citados pliegos que sirven de base a la concesión, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28-12-2006, se someten a información pública, por plazo de treinta días naturales, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, coincidiendo con la convocatoria de licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el aludido pliego de con-

diciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

Torre-Pacheco, 1 de octubre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

---

**Yecla****13318 Solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar aislada.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U. General-Protección de Comunicaciones-Protección Especial (Cordel de la Balsa)- P.O.R.N. Sierra Salinas, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 13/2007, Josefa Martínez Palao.

Construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje "Del Vertiente" y paraje "Del Mollidal".

Yecla a 28 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

**13068 Tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida.**

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, hago constar que en virtud de requerimiento de fecha 21 de septiembre de 2007, a instancia de don José María Sánchez Hernández, he iniciado la tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca registral número 7159 de la sección 1.ª del Registro de la Propiedad de La Unión:

Urbana.- Una casa de planta baja, marcada con el número uno antiguo de la calle del correo, hoy número 21,

paraje de La Loma, diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, sobre un solar de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, que mide una superficie construida de ciento veintisiete metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ciento un metros y setenta cinco decímetros cuadrados y útil de ciento un metros y setenta cinco decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias, baño anejo y dos corrales. Linda: Norte, solar marcado con el número 10 de la calle Real, de Francisco Caravaca Valiente; Sur, calle del Correo, donde está marcada con el número 21; Este, con el número 23 de la calle Correo de Rafael García Mateo; y Oeste, con el número 19 de la calle Correo, de Pedro González Sánchez. La superficie de solar no ocupada por la edificación se destina a patio.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena a 25 de septiembre de 2007.—El Notario.